

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 26 DE FEBRERO 2026**

En el salón de sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y seis minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

**Grupo PP:** D<sup>a</sup> Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Primera; D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; D<sup>a</sup> María Cleofé Vera García, D. Antonio Díaz Sánchez, D<sup>a</sup> Pilar Caracuel Sánchez, D<sup>a</sup> María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D<sup>a</sup> Ana María Molina Gálvez y D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero.

**Grupo PSOE:** D. José María Villegas Jiménez, D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez (*se incorpora en el punto nº 6 del orden del día del pleno*), D<sup>a</sup> María Remedios Gámez Muñoz, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D<sup>a</sup> Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

**Grupo Izquierda Unida para la Gente:** D<sup>a</sup> María Carmen Pérez Rodríguez.

**Grupo Vox:** D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Vice Interventor: D. Juan Javier González Rodríguez.

El Sr. Presidente excusa la asistencia de la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	1/95



A continuación, el Sr. Presidente saluda y da la bienvenida a los trabajadores de Diputación que nos acompañan en el día de hoy, a los alumnos de tercero de Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad de Granada presentes en el salón de plenos, así como al Sr. Alcalde de Lanteira, D. Francisco Manuel Muñoz Ruiz.

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2026 Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 6 DE FEBRERO DE 2026.**

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 29 de enero de 2026 y a la sesión extraordinaria urgente de 6 de febrero de 2026, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausentes los Sres. Diputados del Grupo PSOE: D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), **acuerda** su aprobación.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA AUDITORÍA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2025/CTF\_01/000037).**

Se da cuenta del informe de auditoría contable de facturas correspondiente al ejercicio 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que fue modificada mediante la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, obrantes en el expediente.

**EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2025, Y DEL MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/022124).**

Dada cuenta del Informe emitido por Tesorería, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de cada entidad local del cuarto trimestre de 2025, previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del período medio de pago a proveedores correspondiente a los

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	2/95



meses de octubre a diciembre de 2025 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014), **EL PLENO QUEDA ENTERADO.**

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO N.º RPT02/2025. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/021527).**

Reunida la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión de 18/12/2025, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, apartados 1 b) y 2 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Efectuadas notificaciones individuales para la apertura de un plazo de alegaciones entre las personas ocupantes de puestos afectados por las modificaciones o supresiones propuestas, sin que se haya formulado ninguna.

A la vista de las propuestas remitidas por diversas Delegaciones y con objeto de motivar adecuadamente el expediente tal y como se exige en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emite Memoria Justificativa de las modificaciones propuestas.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Ordenación y Carrera Profesional relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como informe sobre el impacto económico estimado de la misma.

Estando sujetas las correspondientes altas en nómina y/o coberturas de puestos con mayor valoración de sus retribuciones complementarias o de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, PROPONE la adopción por el Pleno conforme al artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada que se expone a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	3/95



PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo RPT02/2025, con el contenido siguiente:

**1 – PRESIDENCIA**

**301 - INTERVENCIÓN - CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1-A: Crear los puestos singularizados siguientes:**

- 1) **“Viceintervención 2ª”** reservado a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada, subgrupo A1, nivel CD 30 y complemento específico conforme al método de valoración previsto en el manual de valoración del complemento específico de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación de Granada, en concreto: factor I especial dificultad técnica 15%, factor II responsabilidad 35%, factor III competencia-experiencia 25%, factor IV dedicación 10%, total 85%.


El sistema de provisión será el concurso, con los siguientes méritos específicos:

- 1.- Por estar en posesión de Máster en Auditoría del Sector Público o equivalente, expedido por universidades españolas: 0,75 puntos.
- 2.- Por haber desempeñado puestos de Intervención o Viceintervención reservados a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, en Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los últimos diez años, con una duración mínima de un año: 0,5 puntos.
- 3.- Por acreditar la impartición de docencia en universidades o centros oficiales dependientes de la Administración General de Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas, durante los últimos seis años, con un mínimo de cincuenta horas impartidas: 0,25 puntos.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Viceintervención 2ª	1	S	F	C	A1	A4	HN	-	30	RTDIP	51.710,68 €	16	SI/08	NO	-	-	-	Órgano directivo / Alto cargo D68 / D4

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	4/95



**2) "Jefatura de Sección de Estados Financieros y Atención a Usuarios"**

dependiente del Servicio de Inversiones y Estados Financieros, con las siguientes funciones: seguimiento del alta patrimonial de obras finalizadas o altas por compra; estadísticas de gestión contable; elaboración y comunicación de estados presupuestarios y contables en colaboración con la Intervención para el Ministerio de Hacienda; colaboración en la elaboración de la liquidación y de la cuenta anual de la Diputación y de los organismos autónomos; formación de la cuenta general y consolidación contable; responsable del mantenimiento de la aplicación Sical, perfiles contables de usuarios de Sical y GPA; depuración de problemas contables de Sical; atención a los usuarios de Sical, GPA y Firmadoc, en colaboración con la Dirección Técnica de Nuevas Tecnologías y el Servicio de Gestión Patrimonial.

Queda configurado como se recoge a continuación:


Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Sección de Estados Financieros y Atención a Usuarios	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/0 8	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

**1-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:**

- 1) El puesto actualmente denominado "Técnico Superior de Gestión Presupuestaria" código 2862, pasa a denominarse "Técnico Superior de Control Financiero" con las siguientes funciones: prestar apoyo técnico a la Jefatura de Servicio de Control Financiero en la preparación de documentación relacionada con el Plan Anual de Control Financiero, conforme a las directrices establecidas por el órgano competente; colaborar en la elaboración de borradores y recopilación de información para la redacción del Informe de Control Financiero, así como en tareas preparatorias vinculadas a actuaciones de auditoría pública, bajo supervisión del personal habilitado; asistir técnicamente en la preparación de los pliegos de prescripciones técnicas para contratos de colaboración con entidades auditoras externas, conforme a las instrucciones del órgano competente; contribuir, mediante propuestas técnicas, a la elaboración de documentos e instrucciones que favorezcan la mejora del control interno de la actividad económico-financiera de la Diputación y de su sector público local, en coordinación con los órganos responsables del control interno.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	5/95



Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Técnico Superior de Control Financiero	1	S	F	C	A1	DG	AE	-	24	RTDIP	19.033,56 €	111	SI/08	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

- 2) El puesto actualmente denominado "Jefatura de Negociado de Control y Fiscalización" código 1826, pasa a denominarse "Responsable de Control Financiero", dependiente directamente de la Intervención, con las siguientes funciones: colaborar, en el marco de las directrices generales establecidas por la Intervención General, en los trabajos vinculados a las actuaciones de control financiero y auditoría pública desarrolladas en la Diputación de Granada y sus entes dependientes; participar en la tramitación de expedientes y documentación administrativa relacionada con el control financiero, conforme a los procedimientos establecidos; coordinarse con las unidades de Control Financiero Planificable y No Planificable y Fiscalización en función de la naturaleza de las actuaciones, garantizando la correcta ejecución técnica de las tareas asignadas; contribuir a la mejora continua de los procesos de control interno mediante la aplicación de criterios técnicos, normativos y de calidad en el desarrollo de sus funciones.

Modifica el complemento de destino pasando a CD 22 y el complemento específico que pasa a GCP 11 CT 08.


Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores	CE Importe	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL								
Responsable de Control Financiero	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG	-	22	RTDIP	18.366,60 €	11	SI/08	SI	-	-	-	-

- 3) El puesto denominado "Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros" código 1827, modifica la Administración de procedencia a "A7": Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local según escala.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	6/95



Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros	1	S	F	L	A1	A7	AG AE HN	-	28	RTDIP	23.288,86 €	13	SI/0 8	NO	-	-	EXP36 en Control y Fiscalización	D4

- 4) El puesto denominado "Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control Contable" código 3623, modifica la Administración de procedencia a "A7": Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autónoma y Administración Local según escala.


Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Servicio de Seguimiento y Control Contable	1	S	F	L	A1 A2	A7	AG AE HN	-	26	RTDIP	23.288,86 €	13	SI/0 8	NO	-	-	EXP24 en Control y Fiscalización o Contabilidad	D4

- 5) El puesto actualmente denominado "Jefatura de Sección de Inversiones y Estados Financieros" código 1828, pasa a denominarse "Jefatura de Sección de Inversiones", con las siguientes funciones: gestión contable y contabilización del capítulo 6, 7 y 8; seguimiento de las altas de obras: en curso, finalizadas e IGOES; tramitación de operaciones contables, reflejo en el programa de Planes y Sical; previsión y mejora de la gestión de los proyectos de obras en relación con los proyectos de gastos; actualización del programa de Planes, nuevo programa con seguimiento de las obras aún no finalizadas y en curso; gestión de los compromisos de ingresos, reconocimiento de derechos, sus altas en el programa de Planes y Sical; revisión de la gestión contable de los proyectos de gastos de inversión, planteando posibles modificaciones de crédito en coordinación con las áreas gestoras y con el área de economía; seguimiento de expedientes de inversiones.

Modifica la Administración de procedencia a "A7": Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autónoma y Administración Local según escala.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	7/95



Modifica también el requisito de Grupo pasando a estar abierto a los subgrupos A1 y A2.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Jefatura de Sección de Inversiones	1	S	F	C	A1 A2	A7	AG AE	-	25	RTDIP	20.368,04 €	12	SI/0 8	NO	ECO	-	-	-

ECO: titulaciones universitarias oficiales que habiliten para la profesión regulada de Economista.

**1-C: Suprimir el puesto no singularizado siguiente:**

- 1) "Administrativo", código 142.

**2 - DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRAFICO Y PORTAVOCÍA**

**2-A: Crear el centro de trabajo siguientes:**

- 1) Se crea el centro de trabajo "105 – Gabinete Técnico de Presidencia" al que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

2871 – Jefatura de Negociado Administrativo del Gabinete Técnico de Presidencia"


2646 – Administrativo/a

3442 – Administrativo/a

**2-B: Modificar los puestos singularizados siguientes:**

- 1) El puesto de trabajo denominado "Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Cultural" código 3708 actualmente adscrito al centro de trabajo "210 – Cultura – Servicios Generales", cambia su denominación a "Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales" cambiando su adscripción al centro de trabajo "105 – Gabinete Técnico de Presidencia", manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Dirección Técnica de Presidencia y de él depende el puesto de Asesoría Técnica de Proyectos y Programas.
- 2) El puesto de trabajo denominado "Asesoría Técnica de Proyectos y Programas" código 3709 actualmente adscrito al centro de trabajo "210 – Cultura – Servicios Generales", cambia su adscripción al centro de trabajo "105 – Gabinete Técnico de

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	8/95



Presidencia”, manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales.

3) El puesto de trabajo denominado “Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales” código 3615 actualmente adscrito al centro de trabajo “101 – Gabinete de Presidencia”, cambia su adscripción al centro de trabajo “105 – Gabinete Técnico de Presidencia”, manteniendo sin variación el resto de sus características. Depende jerárquicamente de la Dirección Técnica de Presidencia.

4) El puesto de trabajo denominado “Jefatura de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia” código 2870 actualmente adscrito al centro de trabajo “101 – Gabinete de Presidencia”, cambia su denominación a “Dirección Técnica de Presidencia” cambiando su adscripción al centro de trabajo “105 – Gabinete Técnico de Presidencia”, incrementando el complemento de destino al nivel 29, el complemento específico GCP 14 y D6.2, manteniendo sin variación el resto de sus características.


Con rango de Subdirección General, dependerán de él los puestos de Jefatura de Servicio de Proyectos Estratégicos Provinciales y Jefatura de Servicio de Gestión de Bienes Culturales, así como la Jefatura de Negociado Administrativo del Gabinete Técnico de Presidencia.

Sus funciones son coordinar a los distintos servicios del área; ser la interlocución con el resto de áreas, organismos y entidades locales que forman parte del territorio al que se dirigen los proyectos para su seguimiento y ejecución; planificar los proyectos y redefinir anualmente las acciones a acometer según los nuevos requerimientos de la Corporación y las entidades locales; intervenir con funciones propias de su puesto de trabajo en entidades que integran el sector público institucional de la Diputación de Granada; y cualesquiera otras funciones relacionadas que le sean encomendadas.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Dirección Técnica de Presidencia	1	S	F	L	A1	A7	AG AE HN	-	29	RTDIP	39.856,88 €	14	SI/0 8	NO	-	-	-	ÓRGANO DIRECTIVO / ALTO CARGO  D6.2  D4

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	9/95





### 3 - DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y

#### TRANSFORMACIÓN DIGITAL

#### 530 – RECURSOS HUMANOS

- 1) El puesto de trabajo denominado "Secretaría de Delegación" código 2691 cambia su denominación a "Secretaría de Dirección", modifica la administración de procedencia a DG, manteniendo sin variación el resto de sus características.

Queda configurado como se recoge a continuación:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores		CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
										CE RTDIPL	CE Importe							
Secretaría de Dirección	1	S	F	L	C1 C2	DG	AG AE	-	18	RTDIP	16.446,22 €	10	SI/0 8	NO	-	-	-	D3

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital (Recursos Humanos-Relación de Puestos de Trabajo) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	10/95



Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General a la propuesta de la Sra. Diputada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica de 11 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=5>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausentes los Sres. Diputados del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad y D. Francisco Cuenca Rodríguez*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 1 (IU)

Abstenciones: 10 (PSOE y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación** de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo n.º RPT 2/2025.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES\_01/001735).**

Mediante acuerdo de esta Delegación de Recursos Humanos de fecha 5 de febrero de 2026 tuvo lugar el inicio de la tramitación del procedimiento para la modificación del Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada (BOP de 16.01.2026 y 27.01.2026), en lo relativo a los organismos autónomos de la Diputación de Granada.

Resultando que, de acuerdo con los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión (art. 3.1 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y la experiencia acumulada durante la vigencia del anterior Reglamento regulador y, en concreto de su disposición adicional primera dedicada a los organismos autónomos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Diputación, se considera oportuna la incorporación

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	11/95



al nuevo Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada de una regulación análoga.

Resultando que, a los efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, la ejecución del presente acuerdo, no conlleva incremento de gastos presentes o futuros (artículo 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria) y que el expediente no está sujeto a fiscalización previa para la ejecución de créditos por no conllevar ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos, ni movimiento de fondos y valores, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, ni exigirse la fiscalización previa por las BEP o acuerdo del Consejo de Ministros.

De acuerdo con el Informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

En uso delegado, mediante Resolución de la Presidencia núm. 3627 de 18.07.2023, de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital PROPONE que por el Pleno, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33.2, letras a) y b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo de aprobación inicial:

PRIMERO. El Reglamento para la selección de personal temporal y régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo de la Diputación de Granada, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2025 (BOP de 16.01.2026 y 27.01.2026), queda modificado como sigue:

Uno. Se añade una nueva disposición adicional, identificada como única, con la siguiente redacción:

**<<Disposición adicional única. Organismos autónomos del sector público provincial.**

*Los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Granada podrán adherirse al sistema de bolsas de empleo regulado en el presente reglamento, mediante resolución expresa de su Presidencia.*

*Una vez formalizada y publicada dicha adhesión, los nombramientos y contrataciones de personal temporal en estos organismos podrán efectuarse de entre los candidatos incluidos en las bolsas de empleo de la Diputación, respetando el orden de prelación y las normas*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	12/95



establecidas en este reglamento, a cuyos efectos la Diputación comunicará el aspirante al que corresponde el llamamiento.

La adhesión solo podrá producirse para categorías o especialidades ya existentes en las bolsas de empleo de la Diputación.>>

SEGUNDO. Someter el expediente de aprobación inicial a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Constando en el expediente Nota de conformidad de la Secretaria General de 11 de febrero de 2026, al informe del Jefe de Servicio Jurídico de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausentes los Sres. Diputados del Grupo PSOE: D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad y D. Francisco Cuenca Rodríguez), **acuerda** aprobar la modificación inicial del Reglamento para la selección personal temporal y régimen de funcionamiento de las Bolsas de empleo de la Diputación de Granada.

**6º.- APROBACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ARTÍCULO 17.4 DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2026/PES\_01/002036).**

Visto el artículo 17, "Situaciones especiales", del Reglamento regulador del Tiempo de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada, cuyo apartado 4 dispone lo siguiente:

"4.- El personal fijo que cese por cualquier motivo disfrutará de los 31 días naturales anuales completos de vacaciones, independientemente de la fecha del cese."

Visto el informe de la Intervención Provincial de fecha 28.01.2026, con entrada en la Dirección General de Recursos Humanos en dicha fecha, n.º 2026003698, "sobre la conformidad a Derecho del art. 17.4 del Reglamento Regulador del Tiempo de Trabajo (BOP 20/01/2010)", del siguiente tenor literal:

**"I. OBJETO DEL INFORME**

Esta Intervención ha tenido conocimiento de la regulación de un aspecto contenido en el Reglamento del Tiempo de Trabajo de la Excm. Diputación de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	13/95



*El presente informe tiene por objeto analizar la adecuación a Derecho del artículo 17.4 del Reglamento Regulator del Tiempo de Trabajo, aprobado y publicado en el BOP de 20 de enero de 2010, que establece:*

*"El personal fijo que cese por cualquier motivo disfrutará de los 31 días naturales anuales completos de vacaciones, independientemente de la fecha del cese."*

*Se examina su posible contradicción con la normativa básica estatal, en particular con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como la procedencia de acordar su nulidad.*

## II. MARCO NORMATIVO APLICABLE

### 1. Normativa básica estatal

- *Artículo 50 del TREBEP: Establece que los empleados públicos tienen derecho a vacaciones anuales retribuidas, fijando su duración mínima, y que estas se devengan de forma proporcional al tiempo de servicios efectivos.*
- *Artículo 149.1.18ª de la Constitución Española: Atribuye al Estado la competencia exclusiva para establecer las bases del régimen estatutario de los empleados públicos.*

*No cabe duda que la regulación del devengo de las vacaciones forma parte del núcleo básico del régimen estatutario, tal y como ha venido reconociendo de forma reiterada la jurisprudencia.*

### 2. Normativa reglamentaria objeto de análisis

- *Reglamento Regulator del Tiempo de Trabajo (BOP 20/01/2010).*
- *Artículo 17.4: reconocimiento automático del disfrute íntegro de vacaciones anuales con independencia de la fecha de cese.*

## III. ANÁLISIS JURÍDICO

### 1. Devengo proporcional de las vacaciones como principio básico

*El TREBEP parte de un principio claro:*

*"las vacaciones se devengan en función del tiempo efectivamente trabajado."*

*Este criterio responde a:*

- *El carácter sinalagmático de la relación de servicios.*
- *El principio de igualdad y proporcionalidad.*
- *La prohibición de generar derechos retributivos sin causa habilitante suficiente.*

### 2. Contradicción directa del art. 17.4 con la normativa básica

*El art. 17.4 del Reglamento:*

- *Reconoce 31 días naturales completos de vacaciones.*
- *Lo hace independientemente de la fecha de cese.*
- *No distingue entre cese al inicio, mitad o final del año.*
- *No condiciona el derecho al tiempo de servicios prestados.*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	14/95



Esto supone:

- Una vulneración directa del principio de devengo proporcional fijado por el TREBEP.
- La creación de un derecho más favorable sin cobertura legal suficiente.
- Una alteración del régimen básico estatal por vía reglamentaria.

La regulación local o interna no puede contradecir ni mejorar el régimen básico cuando este tiene carácter imperativo.

### 3. Inaplicabilidad del principio de condición más beneficiosa

No resulta aplicable el principio de condición más beneficiosa porque:

- Se trata de empleados públicos, no de relaciones laborales privadas.
- El régimen estatutario está sometido a normativa de derecho necesario.
- No pueden consolidarse derechos contrarios a la ley básica estatal.

La jurisprudencia es clara al negar la validez de prácticas o normas internas que reconozcan derechos contrarios al TREBEP, incluso aunque hayan sido aplicadas durante años.

#### • IV. CONSECUENCIAS JURÍDICAS

##### 1. Naturaleza del vicio

El art. 17.4 incurre en un vicio de ilegalidad por infracción de norma de rango superior, al vulnerar:

- El art. 50 TREBEP.
- El art. 149.1.18ª CE.

##### 2. Procedencia de la nulidad

De conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, son nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior.

Por tanto, esta Intervención entiende que salvo mejor criterio fundado en derecho:

- ✓ Procede declarar la nulidad de pleno derecho del art. 17.4 del Reglamento.
- ✓ Subsidiariamente, cabe su inaplicación directa por contravenir normativa básica.

#### V. CONCLUSIÓN

1. El art. 17.4 del Reglamento Regulador del Tiempo de Trabajo reconoce el disfrute íntegro de vacaciones anuales con independencia del tiempo efectivamente trabajado.

2. Dicha previsión contradice frontalmente el régimen básico del TREBEP, que impone el devengo proporcional de las vacaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	15/95



3. La regulación reglamentaria analizada excede de las competencias normativas de la entidad y vulnera el principio de jerarquía normativa.

4. Resulta jurídicamente procedente acordar la nulidad de pleno derecho del art. 17.4, o, en su defecto, su inaplicación, debiendo ajustarse el régimen de vacaciones al criterio de proporcionalidad establecido en la normativa básica estatal.”

Resultando que por esta Delegación de Recursos Humanos se dicta con fecha 9.02.2026 Providencia de Inicio de expediente de revisión de oficio del referido precepto reglamentario, entendiéndose que dicho acuerdo de nulidad ha de tramitarse de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los motivos de nulidad previstos en el artículo 47.2 de esa misma ley.

De acuerdo con el Informe del Servicio Jurídico Administrativo de Recursos Humanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 106.2 y 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En uso delegado, mediante Resolución de la Presidencia núm. 3627 de 18.07.2023, de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, PROPONE la adopción por el Pleno, en uso de la atribución conferida por el artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelva lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar un procedimiento de revisión de oficio del artículo 17.4 del Reglamento regulador del Tiempo de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada (BOP n.º 12, de 20.01.2010) para la declaración de nulidad del mismo de conformidad con lo previsto en los artículos 106.2 y 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la posible infracción del artículo 50 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO. Exponer el presente acuerdo por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	16/95



TERCERO. Finalizado el periodo de información pública, en el expediente se emitirán informe con propuesta de resolución por la Delegación de Recursos Humanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; e informe de la Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d.3º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO. Una vez evacuados los anteriores informes, la propuesta de resolución se someterá al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo de inicio, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente.

SEXTO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía y la recepción del informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=7>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: 1 (VOX)

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	17/95



En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación** del acuerdo de inicio del procedimiento de revisión de oficio del artículo 17.4 del Reglamento Regulador del tiempo de trabajo de la Diputación Provincial de Granada.

**7º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE OFICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2022. (EXPTE. MOAD 2026/PES\_01/002122).**

Visto que el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE 2022), fue aprobado por acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 28 de abril de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP nº 91, con fecha 13 de mayo de 2022.

Encontrándonos próximos al vencimiento del plazo de ejecución de las actuaciones, el cual es de cuatro años desde la aprobación definitiva, según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria y en el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOYS), que se aplica con carácter supletorio, procede conceder la prórroga de dos años prevista en los instrumentos normativos.

Esta prórroga viene motivada debido a las dilaciones que han sufrido muchas de las actuaciones, y por el interés general que conlleva que las mismas sean ejecutadas para cumplir con el objeto del Plan:

*Apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.*

En el caso del PIDE 2022 no se encuentran finalizadas las siguientes actuaciones:

-CASTILLÉJAR 2022/2/PIDE-08 18457005 LAGO ARTIFICIAL: REMODELACION VASO

-JÉREZ DEL MARQUESADO 2022/2/PIDE-18 18108903-1 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA

-LÁCHAR 2022/2/PIDE-19 18115201-3 POLIDEPORTIVO LACHAR: REMODELACION VALLADO, MEJORA PAVIMENTO Y AMPLIACIÓN DE MARGENES DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 1

-LUGROS 2022/2/PIDE-20 1812301-2 PISTA POLIDEPORTIVA: REMODELACION PISCINA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	18/95



-PINOS PUENTE 2022/2/PIDE-28 18158801-3 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PINOS  
PUENTE: REMODELACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA

-PULIANAS 2022/2/PIDE-30 18165112- 3 Y 4 PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS DE  
PADEL: CONSTRUCCION DE CUBIERTA UNITARIA DOS PISTAS DE PADEL

-RUBITE 2022/2/PIDE-32 18170303 GIMNASIO MUNICIPAL: REMODELACION

-EL VALLE 2022/2/PIDE-37 19902201 PISTAS POLIDEPORTIVAS EN MELEGIS:  
CONSTRUCCION VESTUARIOS PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA ANTONIO RUIZ KIKI

Por tanto, es necesario dicha ampliación del plazo de ejecución para poder culminar la ejecución de las actuaciones pendientes y poner en servicio las instalaciones deportivas.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas sustentado en el del Técnico de Gestión de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio. Procede que, por el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, se proponga al Pleno para su aprobación la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO. - Prorrogar de oficio el Plazo de Ejecución de las actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022. Esta prórroga se concede por un plazo de 2 años, a partir de la fecha de vencimiento del plazo original. Por tanto, el plazo de ejecución vence el 13 de mayo de 2028.

SEGUNDO. - Notificar a los municipios afectados dicho acuerdo de prórroga del plazo de ejecución de las actuaciones concedidas en el PIDE 2022, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE: D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), **acuerda** aprobar la prórroga de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	19/95



**8º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ANEXO I Y II DEL PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2025, APROBADO POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025. (EXPTE. MOAD 2026/PES\_01/002312).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2025 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2025 que se incluía como anexo I en el citado Acuerdo. También se incluía el Anexo II, con las solicitudes valoradas y el Anexo III, de excluidas. Se publicó en BOP n.º 248, de 30/12/2025.

En el Anexo I aparecía la relación de las actuaciones concedidas a cada una de las Entidades locales, con la indicación del presupuesto, así como la financiación correspondiente a la Diputación y a las propias Entidades locales. En el Anexo II aparecía la relación de solicitudes valoradas, con las mismas indicaciones.

El Ayuntamiento de Escúzar solicitó la actuación en el plazo de presentación de solicitudes. En el anexo I, solicitó la "FASE I, PARA COLOCACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL CONSISTENTE EN NIVELACIÓN DE SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL Y CAPA ASFALTICA", con un presupuesto de 149.997,65 euros.

Posteriormente, el 29/09/2025, en el período de subsanación de solicitudes, reformuló la misma, al no ser una actuación susceptible de uso público, "REMODELACIÓN INTEGRAL DE CAMPO DE FUTBOL PARA DOTARLO DE CESPED ARTIFICIAL. INCLUSO AYUDAS TÉCNICA.", con un presupuesto de 566.838,47 euros.

En el período de alegaciones, la entidad local presentó, con fecha 12/11/2025 escrito de reclamación donde solicitaba un cambio de línea de la 2.1 a la 2.2, la cual fue desestimada en la aprobación definitiva. Posteriormente y dentro del mismo período presentó el desistimiento de su solicitud, con fecha de 21/11/2025, en el expediente MOAD 2025/PES\_01/020711, la cual por error no fue tomada en cuenta.

En la aprobación definitiva del PIDE 2025, por acuerdo de pleno de 23/12/2025, se le concedió la actuación de "180726001 CAMPO DE FUTBOL DE ESCUZAR: CESPED ARTIFICIAL, RIEGO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO" con un importe concedido de 566.838,47 €. Por error, no se advirtió de la presentación del desistimiento de la solicitud en el período de alegaciones, por lo que se trata de un error de hecho al no tener en cuenta el desistimiento presentado por la entidad local.

Este hecho, asimismo, da lugar a la tramitación del oportuno expediente para la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	20/95



devolución del anticipo del 90% de la cuantía aportada por Diputación, abonado indebidamente, tras la aprobación definitiva del PIDE 2025.

Asimismo, la actuación que se propone no requiere la actuación de fiscalización previa, dado que no conlleva ejecución del presupuesto de gasto.

Considerando, por tanto, que se ha advertido de un error de hecho en la valoración y concesión del PIDE 2025, y siguiendo lo estipulado en las Bases de la Convocatoria del PIDE 2025.


Visto el informe de la Jefa de Servicio de Instalaciones Deportivas sustentado en el del Técnico de Gestión de Instalaciones Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio. El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, PROPONE al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - Rectificar de oficio los errores de hecho detectados en el anexo I y anexo II del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 2025, aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2025 y más concretamente en la actuación solicitada del municipio de Escúzar, tras la presentación de la solicitud de desistimiento del procedimiento previamente a la aprobación definitiva.

SEGUNDO. - Modificar el anexo I y anexo II, solo en cuanto a la exclusión como beneficiario y como parte del procedimiento, del municipio de *ESCÚZAR*, en la actuación solicitada y concedida: *180726001 CAMPO DE FUTBOL DE ESCUZAR: CESPED ARTIFICIAL, RIEGO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO*, con un importe concedido de 566.838,47 €, de los cuales Diputación ha aportado 150.000,00 €; sin que sufran modificación el resto de la relación de actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades locales, recogidas en el resto de los Anexos I, II y III, ni el presupuesto asignado a cada una de ellas.

TERCERO. - Notificar a los municipios afectados, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	21/95



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad*), **acuerda aprobar** la rectificación del error material en los términos transcritos en el expediente.

**9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026. (EXPTE. MOAD 2026/PES\_01/002267).**

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta que la Diputación de Granada ha habilitado en el presupuesto vigente la aplicación presupuestaria 162.34213.76226 por un importe mínimo de 2.000.000,00€, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva, de ampliar la cantidad inicial, correspondiendo estas cantidades a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	22/95



parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Técnico de Gestión y de la Jefa de Servicio del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio de 2020, el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas por Resolución de Presidencia n.º 7296, de 27 de noviembre de 2025, formula al Pleno de la Diputación de Granada la siguiente

#### PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2026, que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Aprobar trámite de cumplimentación de la presente convocatoria en la BDNS y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

#### **CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026 (PIDE 2026)**

##### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. *El objeto del presente Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante denominado como PIDE) es apoyar a las Entidades Locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de las instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.*

1.2. *Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas o bien de su ejecución por administración.*

1.3. *La redacción de los proyectos llevará implícito asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.). La dirección de las obras conllevará implícito asumir los trabajos técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	23/95



1.4. Se consideran gastos subvencionables los gastos por servicios técnicos vinculados a la obra (redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, etc.) hasta un máximo del 8% de la cantidad asignada a la actuación (deberán estar recogidos y desglosados dentro del presupuesto incluyendo los conceptos de honorarios y sumados al total). En ningún caso se consideran gastos subvencionables los gastos de expropiaciones de los terrenos necesarios para la ejecución.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. La presente Convocatoria tiene como objeto recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), para elaborar el PIDE, considerando como instalaciones deportivas las convencionales regladas, las convencionales singulares y las áreas de actividad, entendiendo como tales los espacios de naturaleza urbana o en el medio natural, cuando se utilizan para practicar deporte, tal como están definidas en el artículo 4.ñ) y el artículo 69 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, siempre que sean de titularidad de las Entidades Locales.

2.2. No se contempla la aprobación de un Plan Complementario de Remanentes, por lo que las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de las actuaciones sólo podrán ser utilizadas por la Entidad Local que las haya generado en una modificación de la inversión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación en materia de contratos del Sector Público.

2.3. Se podrá incluir la dotación de material deportivo inventariable necesaria para que se pueda desarrollar la práctica deportiva prevista, debiendo consistir en instalaciones fijas o semifijas que constituyan un complemento natural de la instalación. Estos equipamientos deberán estar provistos de los puntos de anclaje, fijación, elementos de protección y/o de todas las condiciones de seguridad necesarias para permitir el uso adecuado de los mismos. El equipamiento que se adquiera deberá contar con marcado CE y cumplir Normas UNE que le sea de aplicación al equipamiento objeto de la subvención.

2.4. Se excluyen del PIDE:

2.4.1. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva, tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, el mobiliario urbano, etc., pudiendo ser consultada la clasificación de tipologías deportivas establecida en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

2.4.2. La financiación de infraestructuras no directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la LAULA.

2.4.3. La actuación solicitada no puede consistir únicamente en la adquisición de material deportivo, sino que este sea complementario a la actuación principal.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	24/95



### 3. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

#### 3.1. REQUISITOS

*Podrán ser beneficiarias del PIDE aquellas Entidades Locales que reúnan los siguientes requisitos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:*

*3.1.1. Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 30.000 habitantes. En el caso de que se soliciten actuaciones para el Ayuntamiento y alguna Entidad Local Autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del Municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma, según la última actualización del padrón aprobada y publicada por el Instituto Nacional de Estadística.*

*3.1.2. Tener actualizado el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas existente en la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada, antes de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. La confirmación de la actualización se hará a través de la presentación del Anexo II, debidamente firmado por la Secretaría de la Entidad Local.*

*Al objeto de revisar los datos existentes en el Inventario Provincial, se podrán consultar en <https://indegra.dipgra.es/inventario/>*

*3.1.3. En relación con las solicitudes para actuaciones modernización, remodelación y mejora de instalaciones y otros espacios deportivos o complementarios, la instalación deportiva para la que se solicite la actuación deberá estar incluida en el Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas.*

*3.1.4. Tener la/s actuación/es solicitada/s incluida/s en su Plan Local de Instalaciones Deportivas y Equipamientos Deportivos.*

*3.1.5. Podrán incluirse actuaciones cuya licitación o ejecución se haya ya iniciado por parte de la Entidad solicitante siempre que se respete el principio de anualidad presupuestaria y el objeto de la obra se ajuste al objeto y demás requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria del Plan. Esta previsión no será aplicable a obras ya recepcionadas.*

*3.1.6. La actuación debe ser una obra finalista y susceptible de uso público (es decir, obra terminada, sin fases).*

#### 3.2. ACTUACIONES

*Las Entidades Locales presentarán en un único expediente una o varias solicitudes de actuaciones para la construcción de nuevos espacios deportivos/complementarios o para la remodelación de espacios deportivos/complementarios ya existentes.*

*En relación a la cofinanciación, las entidades locales podrán elegir, marcando debidamente en el anexo 1 entre dos opciones:*

*Opción A: La Diputación aportará el porcentaje del valor de la/las actuación/es solicitada/s, según el número de habitantes indicado en el cuadro siguiente, con una aportación máxima de 150.000€.*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	25/95



MUNICIPIO	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MUNICIPAL
Entidad local de hasta 500 habitantes	95%	5%
Entidad local de entre 501 y 1.000 habitantes	92%	8%
Entidad local de entre 1.001 y 2.000 habitantes	87%	13%
Entidad local de entre 2.001 y 3.000 habitantes	82%	18%
Entidad local de entre 3.001 y 5.000 habitantes	81%	19%
Entidad local de 5.001 hasta 10.000 habitantes	80%	20%
Entidad local a partir de 10.001 habitantes	50%	50%

*Opción B: Para aquellos municipios que soliciten actuaciones de un mayor valor económico, la Diputación aportará el 50% del valor de la/las actuación/es solicitada/s, con una aportación máxima de 350.000€.*

#### **4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

4.1. *La Diputación de Granada ha habilitado en el presupuesto correspondiente a la anualidad 2026, en la aplicación presupuestaria 162 34213 76226, un importe inicial de 2.000.000 €, existiendo la posibilidad en función de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de su aprobación definitiva de incrementar la cantidad correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial de Granada.*

4.2. *Las Entidades Locales beneficiarias podrán también cofinanciar sus actuaciones con fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios o de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.*

#### **5. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*La asignación de fondos se concederá por orden de puntuación, tras ser valoradas las solicitudes según los criterios que se describen a continuación.*

*En caso de que haya empate en las puntuaciones, se priorizará siguiendo el orden de los criterios de valoración. Si aun así persiste el empate, se ordenará por población, de menor a mayor.*

5.1. *Última subvención concedida por la Diputación de Granada en las diferentes anualidades del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE):*

- *Última subvención recibida en PIDE 2025: 0 puntos*
- *Última subvención recibida en PIDE 2024: 1 puntos*
- *Última subvención recibida en PIDE 2023: 2 punto*
- *Última subvención recibida en PIDE 2022: 3 puntos*
- *Última subvención recibida en PIDE 2021: 4 puntos*
- *Última subvención recibida en PIDE 2019 o anterior, irá sumando un punto extra por año, sin límite máximo.*

*Se tendrá en cuenta el último PIDE concedido, aunque se haya renunciado a él.*

5.2. *Tener aprobado definitivamente y publicado en el BOP, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria:*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	26/95



2 puntos.

5.3. Tener los PIDES de anualidades anteriores finalizados, considerándose como tales las obras que cuenten con las actas de recepción a fecha de fin de presentación de solicitudes: 2 puntos.

Para aquellos municipios que hubiesen solicitado la asistencia técnica a Diputación para la redacción, dirección o contratación de obra, y por causas no imputables al municipio no esté ejecutado, estarán exentos del cumplimiento del requisito para la obtención de los 2 puntos. La Comisión solicitará información a los diferentes Servicios de Diputación para verificar las causas.

5.4. No haber obtenido PIDE en las anualidades 2024 ni 2025: 5 puntos.

5.5. Municipios que hayan solicitado debidamente en el Anexo 1, la Opción B de cofinanciación: 2 puntos.

## 6. SOLICITUDES

6.1. Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la Provincia interesados en participar en la Convocatoria del PIDE, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para presentar su solicitud.

6.2. Las Entidades Locales formularán sus solicitudes mediante la presentación telemática en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en un único expediente, en el procedimiento Plan de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026, haciendo constar como solicitante a la Entidad Local.

6.3. Toda la documentación se ha de insertar en un único expediente. En las posteriores fases del procedimiento, se deberá incluir la documentación en nuevos expedientes, haciendo referencia a la solicitud inicial.

6.4. Se aportará la siguiente documentación aprobada por el órgano competente de la Entidad Local y la solicitud deberá ir firmada electrónicamente tanto por el Alcalde/sa como por el/la Secretario/a de la Entidad local:

6.4.1. Solicitud según modelo del Anexo I en el que se indicará/n la/s actuación/es a incluir en el PIDE, debidamente firmado electrónicamente.

6.4.2. Anexo II. Certificado de la actualización de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas, debidamente firmado electrónicamente por el/la Secretario/a de la Entidad Local.

6.4.3. Anexo III. Memoria Técnica Valorada firmada electrónicamente por Técnico/a competente, donde se indique claramente las actuaciones a realizar y se desglose el presupuesto. Presentará una por cada actuación solicitada.

6.4.4. Anexo IV. Certificado acreditativo de la titularidad de los terrenos, expedido por el/la Secretario/a de la Entidad local, o bien la autorización para la utilización o cesión de los mismos, que habilite para su uso previsto en la solicitud y por plazo superior al de amortización de la inversión. Tiene que estar indicada la ubicación de los mismos. Presentará una por cada actuación solicitada.

6.4.5. Cualesquiera autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra, acompañadas del informe de viabilidad de la administración competente o en su defecto del cronograma de la obtención de las autorizaciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del PIDE. Se entenderán que son compatibles con el plazo, cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de obra sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del PIDE.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	27/95



*En caso contrario, se aportará el certificado acreditativo del Secretario/a de la Entidad Local de que no son precisas autorizaciones administrativas, utilizando para ello el modelo del Anexo V, firmado por el/la Secretario/a de la Entidad local y por el/la Alcalde/sa electrónicamente.*

*En aquellos casos en que se exija la entrega del proyecto de ejecución de la obra para la emisión de la correspondiente autorización, se entenderá que se cumple con este requisito con la presentación de un Informe de Viabilidad, condicionado a la posterior entrega del proyecto, emitido por la administración competente para conceder la autorización en base a la Memoria Técnica Valorada de la actuación (Anexo III).*

6.4.6. *Informe de condiciones urbanísticas firmado electrónicamente por Técnico competente, para el caso de que se soliciten actuaciones de construcción de nuevas instalaciones y espacios de uso deportivo o complementarios, así como la cubierta de instalaciones deportivas o espacios complementarios preexistentes.*

6.4.7. *Certificado del estado de aprobación del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio firmado electrónicamente por el/la Secretario/a, según el Anexo VI.*

6.5. *Cualquier trámite posterior a la solicitud inicial deberá de estar firmado electrónicamente por el mismo órgano competente.*

6.6. *Para el caso de obras que se vayan a contratar, el importe total de las actuaciones incluirá el presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en un 13 % de gastos generales de estructura y un 6 % de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de todos los conceptos anteriores.*

6.7. *Las Entidades locales que tengan intención de ejecutar la obra por administración deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:*

6.7.1. *La Entidad local solicitante ha de valorar realmente los medios disponibles para la ejecución de la obra solicitada para asegurarse de que puede asumir la ejecución directa de la misma en alguna de las circunstancias recogidas en los apartados a), b) o g) del artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

6.7.2. *En la ejecución de las obras se podrá contratar la colaboración de empresarios particulares que no podrá sobrepasar el 60% del importe total del proyecto y el régimen jurídico aplicable a estos contratos será el previsto para los contratos de obra o suministro en la propia Ley de Contratos. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 131 de dicha Ley.*

6.7.3. *El presupuesto de la obra será el obtenido de incrementar el de ejecución material en el 13% de gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, además del IVA en vigor aplicado sobre la suma de estos conceptos, solo en aquellas partes del proyecto que se vayan a contratar con empresarios colaboradores.*

6.7.4. *En caso de ejecutar la obra por administración, la Entidad Local deberá asumir además la redacción del proyecto y la dirección de las obras, no siendo posible por razones técnicas que dificultarían la coordinación de dichas tareas, que la Diputación presta asistencia técnica para ello.*

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN**

7.1. *Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, las estudiará y abrirá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la documentación, mediante la publicación de un anuncio en el BOP.*

*De forma complementaria, se enviará dicho anuncio a las Entidades Locales solicitantes a través de un único expediente de sede electrónica. Esto será meramente informativo, ya que, a efectos de contabilización de plazos, exclusivamente se tendrá en cuenta el anuncio del BOP.*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	28/95



Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/instalaciones-deportivas/>, así como en el tablón electrónico.

Sólo podrá ser objeto de subsanación la documentación correspondiente a criterios de admisión, pero no la relativa a criterios de valoración, que deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

7.2 Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes recibidas y elaborará una propuesta de PIDE.

7.3. El PIDE será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.4. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del PIDE, que será publicado con un anuncio en el BOP.

Se dará también difusión del mismo en la página web <https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/instalaciones-deportivas/>, así como en el tablón electrónico.

## 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que estará compuesta por:

1. Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, que actuará como Presidente de la Comisión.
2. Jefatura de Servicio de Administración de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.
3. Personal funcionario con la categoría de Técnico de Deportes, una o dos personas según las necesidades.
4. Una persona funcionaria con la categoría de Técnico de Administración General o Técnico de Gestión, destinada en la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas.
5. Una persona funcionaria con la categoría de Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a, que actuará como Secretario/a de la Comisión, sin derecho a voto.
6. Además, podrán asistir sin derecho a voto, siempre que sean requeridos para ello, cualquier otro personal funcionario.

## 9. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

9.1. Los proyectos deberán ser presentados en la sede electrónica de la Diputación de Granada en el plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PIDE en el BOP.

9.2. La Oficina de Supervisión de Proyectos, emitirá el informe al que se refiere el artículo 10 del Reglamento del PPOYS y verificará que se cumplen con los objetivos y las condiciones del PIDE.

Se comprobará que figuren claramente los siguientes datos y documentos:

- En la portada: nombre y número de la obra (coincidentes con los que figuran en la aprobación definitiva) y presupuesto base de licitación, valor estimado e IVA (conforme a los art. 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). A continuación, se incluirá un resumen de la descripción de la obra que debe corresponderse con lo redactado

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	29/95



en el documento.

- Cuadro de financiación de la obra, expresada en euros, distinguiendo entre importe a cargo de Diputación, cantidad aportada por la Entidad local y otras cantidades (especificar importe y ente responsable de la financiación), en su caso.
- Presupuesto referido a unidades de obra.
- Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos

Si se incumple dicho plazo, los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación y ejecución, previa tramitación de los ajustes que correspondan.

9.3. Una vez que la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación emita su Informe, el proyecto será remitido a la Entidad local correspondiente para que en el plazo de un mes desde su recepción proceda a la aprobación del mismo mediante resolución o Acuerdo del órgano competente.

No podrá iniciarse el expediente de contratación tanto por la Diputación como por la propia Entidad local, o bien acordarse su ejecución por la propia administración, hasta tanto no se produzca la aprobación del proyecto. En la aprobación del proyecto se ratificará el certificado de disponibilidad de terrenos conforme al proyecto finalmente redactado con mención expresa a las autorizaciones administrativas.

Las actuaciones incluidas en el PIDE deberán, en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del proyecto informado, iniciar el expediente de contratación o acordar su ejecución por la propia administración. Dicho plazo podrá ampliarse por otro periodo de tres meses mediante ajuste, previa solicitud motivada de la Entidad local. Si se incumple dicho plazo inicial o el ampliado la Diputación tramitará el correspondiente ajuste para asumir la contratación y ejecución de la obra.

Las actuaciones deberán ser ejecutadas en el plazo de cuatro años desde su aprobación. No obstante, a petición motivada de la Entidad local, y mediante el correspondiente ajuste, se podrá conceder prórroga de dos años para el cumplimiento de dicho plazo. Esta prórroga podrá ser acordada de oficio por el Pleno de la Diputación para todas las actuaciones incluidas en el Plan por motivos de interés general.

Excepcionalmente, a petición motivada de la Entidad local afectada, y mediante el correspondiente ajuste, se podrá conceder una prórroga adicional de dos años a la prevista en el apartado anterior, si concurren circunstancias extraordinarias que así lo justifiquen.

Transcurrido el plazo máximo de ejecución, así como el de sus posibles prórrogas, sin que se hubiera ejecutado en su totalidad la actuación, la misma se dará de baja en el PIDE por el Pleno de la Diputación.

## 10. RÉGIMEN DE PAGOS

10.1. El régimen de pagos será el siguiente:

Se efectuará el pago de un anticipo del 90% de la subvención a través de un pago único tras la aprobación definitiva de concesión, en función de la disponibilidad presupuestaria, siempre que la Entidad Local no tenga otras subvenciones otorgadas por esta Diputación en mora de justificación en el mismo concepto presupuestario.

El 10% restante de la subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación.

10.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste de la inversión subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	30/95





### 11. JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y EL GASTO

11.1. La justificación de la subvención requerirá:

1. Certificado de la Intervención municipal acreditativo del pago del importe total de todas las certificaciones de obra y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
2. Acta de Recepción de la obra suscrita por técnico competente.
3. Justificación de la colocación del cartel informativo de la obra mediante una fotografía.

11.2. Las Entidades locales pondrán a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones todos los documentos acreditativos de los gastos realizados.

### 12. CARTEL INFORMATIVO

12.1. Como medida de difusión y publicidad del PIDE, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad de las actuaciones del PPOYS.

12.2. El coste y la instalación del cartel informativo serán asumidos por la Entidad Local, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

### 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones deberán proporcionar a la Diputación, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información que le sea requerida para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

### 14. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado definitivamente por el Pleno el 8 de julio de 2020 (B.O.P. número 105, de 10 de julio de 2020).

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD

"ACTUACIÓN/ES A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2026"

D./D<sup>a</sup>.

Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma de

Secretario/a o Secretario/a-

### CERTIFICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el apartado 6 de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	31/95



Que el/la (órgano competente de la Entidad local)  
 en fecha y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el/la siguiente

**RESOLUCIÓN o ACUERDO:**

**Primero.** - Aprobar la/s siguiente/s actuación/es para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluya/n en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2026:

	ACTUACIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE DE INSTALACIÓN DEPORTIVA (INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS)	PARCELA (CONSTRUCCION DE NUEVA INSTALACIÓN)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**Segundo.** - Aprobar la opción de cofinanciación, según la opción marcada:

- ⇒ Opción A: La Diputación aportará el porcentaje del valor de la/las actuación/es solicitada/s, según el número de habitantes indicado en el apartado 3 de las Bases de la Convocatoria, con una aportación máxima de 150.000€.
- ⇒ Opción B: La Diputación aportará el 50% del valor de la/las actuación/es solicitada/s, con una aportación máxima de 350.000€, para aquellos municipios que soliciten actuaciones de un mayor valor económico.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	32/95



Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

## ANEXO II

### ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL INVENTARIO PROVINCIAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Yo \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local \_\_\_\_\_, confirmo que tras la revisión de los datos recogidos en la base de datos del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de nuestro municipio, que consta en la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas de Diputación de Granada, estaba actualizada antes de la finalización de la fecha de presentación de las solicitudes de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026.

Fdo. Secretario/a

## ANEXO III MEMORIA TÉCNICA VALORADA

ACTUACIÓN N° \_\_\_\_\_ A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:  
.....

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Se redacta la presente memoria con el objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Entidad Local de \_\_\_\_\_ para su inclusión en la convocatoria del Plan de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2026.

2. LOCALIZACIÓN:

\*En caso de **remodelación** incluir los siguientes datos procedentes del Inventario Provincial de Instalaciones Deportivas de Granada:

- Código de instalación deportiva y de espacio deportivo: .....
- Nombre de la instalación .....

\*En caso de **nueva construcción**:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	33/95





- Unidad de ejecución, según el Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLIED):  
.....
  - Parcela: .....
  - Coordenadas:.....
3. GASTOS POR SERVICIOS TÉCNICOS (desglosado):
4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DETALLADA
5. PRESUPUESTO, desglosado por capítulos:

En , a de de 2026.

El Técnico competente

**ANEXO IV  
TITULARIDAD DE LOS TERRENOS**

D./Dª

Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local de

**CERTIFICO**

Los terrenos donde se van a llegar a cabo la/s actuación/es (denominación)

.....

- Parcela: .....
- Coordenadas:.....

en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026 son de titularidad municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	34/95





Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de

, a de de 2026.

**ANEXO V**

D./Dª.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

Que no es precisa ninguna autorización administrativa para la ejecución de la actuación/es (especificar la denominación de la actuación/es solicitada/s)

solicitada en la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de

,a de de 2026.

**ANEXO VI**

D./Dª.

Secretario/a de la Entidad Local de

CERTIFICO

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos fue aprobado definitivamente en el Pleno de fecha y publicado en el BOP número de de 20

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa, de

,a de de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	35/95



Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 18 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=10>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE: D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2026.

**10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-119, QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/017787).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2024-2025 de dicho Plan, se incluye la actuación del Ayuntamiento de Montillana cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	36/95



N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-119	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ENCEBRAS Y MORALEJO	OB<MP+RD + CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	119.909,00 €	0,00 €	119.909,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 3 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Montillana remitió en el expediente 2025/PES\_01/017787 Certificado del Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Red de pluviales y pavimentación de la Plaza el Álamo, con sustitución de instalaciones generales en las vías circundantes" por igual importe. Para ello, han presentado, previo requerimiento, Memoria descriptiva y valorada y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de la tipología de la actuación y de la asignación que le corresponde.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 20 de enero de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 26 de enero 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad), **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2024/4/PPOYS-119 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ENCEBRAS Y MORALEJO", que el Ayuntamiento de MONTILLANA

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	37/95



tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-119	RED DE PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA EL ÁLAMO, CON SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	119.909,00 €	0,00 €	119.909,00 €

**11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2026/4/PPOYS-137/1 Y 2026/4/PPOYS-137/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL PINAR TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/021847).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP de 25 de octubre de 2024. En la bianualidad 2026-2027 de dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de El Pinar cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-137/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ HOSTAL - TRAMO II	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	70.991,78 €	0,00 €	70.991,78 €
2026/4/PPOYS-137/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ MIMBRE	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	46.932,22 €	0,00 €	46.932,22 €

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	38/95



Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 26 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de El Pinar ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/021847 Certificado del Acuerdo de Pleno de 19 de noviembre de 2025 por el que solicitan la redistribución de los importes de ambas actuaciones del siguiente modo:

- "Acondicionamiento de redes y pavimentación de C/ Hostal - tramo II" con un importe de 61.237,25 €, y
- "Acondicionamiento de redes y pavimentación de C/ Mimbres" con un importe de 56.686,75 €.

Para ello han presentado las Memorias descriptivas y valoradas.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de febrero de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de febrero de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, el **Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad), **ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2026/4/PPOYS-137/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ HOSTAL - TRAMO II" y 2026/4/PPOYS-137/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ MIMBRES", que el Ayuntamiento de EL PINAR tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial de Granada, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	39/95



Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-137/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ HOSTAL - TRAMO II	OB<MP+RD+ CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	61.237,25 €	0,00 €	61.237,25 €
2026/4/PPOYS-137/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ MIMBRE	OB<MP+RD+ CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	56.686,75 €	0,00 €	56.686,75 €

**12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2026/4/PPOYS-91/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPT. MOAD 2025/PES\_01/022233).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2026-2027 de dicho Plan, se incluyeron las actuaciones del Ayuntamiento de Huétor Vega cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-91/1	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (FASE II)	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.329,50 €	0,00 €	87.329,50 €
2026/4/PPOYS-91/2	REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	87.329,50 €	0,00 €	87.329,50 €

Visto que, posteriormente, por Acuerdo del Pleno provincial de 24 de julio de 2025, y previa petición municipal, se aprobó la modificación de ambas actuaciones, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	40/95



N.º DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-91/1	REFORMA Y ADAPTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (FASE II)	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	137.329,50 €	0,00 €	137.329,50 €
2026/4/PPOYS-91/2	REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	37.329,50 €	0,00 €	37.329,50 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 2 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Huétor Vega ha remitido Decreto de Alcaldía de 1 de diciembre de 2025 por el que solicitan la modificación de la actuación 2026/4/PPOYS-91/2 para destinarla a "Construcción de aseos públicos en el espacio cultural Huerta Cercada". Para ello, han presentado la Memoria descriptiva y valorada y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Sr. Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de febrero de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de febrero de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad), **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2026/4/PPOYS-91/2 "REFORMA EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL VINO Y PLAZA DE HUERTA CERCADA", que el Ayuntamiento de HUÉTOR VEGA tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	41/95



de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-91/2	CONSTRUCCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS EN EL ESPACIO CULTURAL HUERTA CERCADA	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	37.329,50 €	0,00 €	37.329,50 €

**13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2026/4/PPOYS-155, QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA TAHÁ TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES\_01/022523).**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En el bienio 2026-2027 de dicho Plan, se incluye la actuación del Ayuntamiento de La Tahá cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-155	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ CALVARIO Y C/ ERMITA DE PITRES Y C/ REAL DE FERREIROLA	OB<MP+RD+ CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	144.905,00 €	0,00 €	144.905,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 4 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de La Tahá ha remitido en el expediente 2025/PES\_01/022523 Certificado de Resolución de Alcaldía de 1 de diciembre de 2025 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Acondicionamiento de redes y pavimentación en C/ Calvario de Pitres y C/ Real de Ferreirola" con un total de inversión de 148.166,91 €, financiándose con una asignación de Diputación de 144.905,00 € y una aportación municipal de 3.261,91 €. Para ello, han presentado la Memoria descriptiva y

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	42/95



valorada, los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas y el Compromiso firme de aportación municipal por importe de 3.261,91 €.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la UTF Zona IV del Servicio de Ingeniería, redactor del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.


A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de febrero de 2026, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de febrero de 2026, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, el **Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad), **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2026/4/PPOYS-155 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ CALVARIO Y C/ ERMITA DE PITRES Y C/ REAL DE FERREIROLA", que el Ayuntamiento de LA TAHÁ tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-155	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ CALVARIO DE PITRES Y C/ REAL DE FERREIROLA	OB<MP+RD+ CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	144.905,00 €	3.261,91 €	148.166,91 €

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	43/95





**14.º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 03/2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP\_01/000044).**

Dada cuenta de la petición realizada por la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía referente a la modificación del presupuesto 2026, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico de la Dirección General de Economía, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 03/2026 bajo la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía**

Suplemento de crédito

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
100 94212 46200	Cooperación Económica Local a EE.LL.	408.000,00
<b>TOTAL DE ALTAS: 408.000,00 €</b>		

Esta modificación se financia con bajas por anulación de créditos en los siguientes términos:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
140 92921 50000	Fondo de Contingencia	408.000,00
<b>TOTAL DE BAJAS: 408.000,00 €</b>		

SEGUNDO. Declarar expresamente que la presente modificación presupuestaria trae casusa de una situación de calamidad pública, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad del trámite de exposición pública previsto con carácter general.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	44/95



TERCERO. Contra el presente acuerdo podrán interponerse reclamaciones en las condiciones y plazo legalmente procedentes, las cuales serán sustanciadas dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas si no se notifica su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica a efectos de general conocimiento.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 13 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=15>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), **acuerda** aprobar la modificación presupuestaria n.º 3/2026 en el sentido expresado.

**15º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 4/2026, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39.B). B. 2.2. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MPP\_01/000028).**

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y vistos los expedientes tramitados al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	45/95





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 04/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.94311.46711	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	52.362,00 €
161.94311.76700	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	1.538.375,67 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.590.737,67 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161.94211.46711	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	52.362,00 €
161.94211.76700	CONSORCIO PUERTO DE LA RAGUA	1.538.375,67 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 1.590.737,67 €**

**Delegación de Cultura y Educación**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
210.94311.46709	CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA	232.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 232.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
210.94211.46709	CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA	232.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 232.000,00 €**

**Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	46/95





Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.94311.46711	CONSORCIO FERNANDEZ DE LOS RÍOS	126.677,19 €
185.94311.76701	CONSORCIO FERNANDEZ DE LOS RÍOS	1.250,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 127.927,19 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
185.94211.46711	CONSORCIO FERNANDEZ DE LOS RÍOS	126.677,19 €
185.94211.76701	CONSORCIO FERNANDEZ DE LOS RÍOS	1.250,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 127.927,19 €**

**Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes culturales, Reto Demográfico y Portavocía**

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.94311.46702	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	6.040.000,00 €
110.94311.46710	CONSORCIO GRANADA CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA	500.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 6.540.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
110.94211.46702	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS	6.040.000,00 €
110.94211.46710	CONSORCIO GRANADA CAPITALIDAD EUROPEA DE LA CULTURA	500.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 6.540.000,00 €**

**Delegación de Obras Públicas y Vivienda**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	47/95





Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
120.94311.46703	APOYO TRANSP. METROPOLITANO: CONSORCIO DE TRANSPORTES	67.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 67.000,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
120.94211.46703	APOYO TRANSP. METROPOLITANO: CONSORCIO DE TRANSPORTES	67.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 67.000,00 €**

Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
230.94311.46706	PARQUE DE LAS CIENCIAS	560.477,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 560.477,00 €**

Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
230.94211.46706	PARQUE DE LAS CIENCIAS	560.477,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 560.477,00 €**

Delegación de Cultura y Educación

Crédito extraordinario

**INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33411.78000	A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	30.000,00 €

**TOTAL ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 30.000,00 €**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	48/95





Esta modificación se financia con bajas de créditos en los siguientes términos:

**MINORACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
211.33411.48000	A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	30.000,00 €

**TOTAL BAJAS EN EL ESTADO DE GASTOS: 30.000,00 €**

SEGUNDO. Modificar el artículo 39. B). B. 2. 2 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, al objeto de corregir la codificación de la clasificación por programas de las siguientes subvenciones estatutarias, de forma que opere la clasificación por programas 943 respecto de las aportaciones a consorcios, con el siguiente tenor literal:

Org	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	CIF	Importe €
110	94311	46702	CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA	P6890001H	6.040.000,00 €
120	94311	46703	APOYO TRANSP. METROPOLITANO: CONSORCIO DE TRANSPORTES	Q1800638G	67.000,00 €
185	94311	46711	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	Q1800620E	126.677,19 €
185	94311	76701	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	Q1800620E	1.250,00 €
210	94311	46709	CONSORCIO LORCA	Q1800738E	232.000,00 €
210	94311	46705	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA GRANADA	P6808903F	200.000,00 €
210	94311	46704	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA		150.000,00 €
230	94311	46706	PARQUE DE LAS CIENCIAS	P6890002F	560.477,00 €
161	94311	46711	CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA	Q6855028D	52.362,00 €
161	94311	76700	CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA	Q6855028D	1.538.375,67 €
110	94311	46710	CONSORCIO GRANADA CAPITALIDAD EUROPEA CULTURA 2031	P1800071A	500.000,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 18 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	49/95



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=16>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), **acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**16º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº 1/2026 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MBE\_01/000001).**

Dada cuenta de la petición realizada por las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, artículo 39.B.2.1 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación", y Anexo XI: Códigos DIR, mediante la inclusión de las siguientes modificaciones, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

-Artículo 39.B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN PUNTOS VUELA	Q1800620E	247.687,82 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

-Anexo XI de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	CA
SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034579</b>	TM
SERVICIO URBANÍSTICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034580</b>	UA

SEGUNDO. Rectificar los errores materiales al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente documento:

— **Documento: Anexo XI de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	50/95



— Asunto: cambio de descripción de códigos DIR

A tal efecto, donde dice:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	AG
SECCIÓN TÉCNICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0033080</b>	SA
SECCIÓN URBANÍSTICA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0024580</b>	UA

Debe decir:

CICLO INTEGRAL DEL AGUA	L02000018	L02000018	<b>LA0029378</b>	CA
SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034579</b>	TM
SERVICIO URBANÍSTICO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	L02000018	L02000018	<b>LA0034580</b>	UA

— **Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026; Artículo 39.B. 2. 2**

— Asunto: Corrección de clasificación de subvención destinada a Consorcio Fernando de los Ríos de subvención estatutaria a subvención nominativa.

A tal efecto, donde dice:

"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente las siguientes:"

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN CENTROS GUADALINFO	Q1800620E	247.687,82 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

Eliminar la referida subvención recogida en el artículo 39.B.2.2, incluyéndola en el artículo 39. B. 2. 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de forma que, debe decir:

"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente, por el incuestionable interés público que conllevan, las siguientes:"

185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS: GESTIÓN PUNTOS VUELA	Q1800620E	247.687,82 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles,

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	51/95



durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente Informes favorables de Intervención de fecha 12 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=17>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta en el sentido expresado.

**17º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN N.º 2/2026 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2026. (EXPTE. MOAD 2026/MBE\_01/000004).**

Dada cuenta de la petición realizada por las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada, referente a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe del Servicio Jurídico Presupuestario, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, propuestas por Secretaría General sobre el artículo

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	52/95



39, 52 A) 1 y Anexo V de las Bases de Ejecución de Presupuesto de 2026, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 39 B) B.1.1.b

A tal efecto, donde dice:

*"1.b La resolución de la Presidencia de la Diputación que apruebe el convenio establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinar el crédito presupuestario con cargo al cual se financie el convenio."*

Debe decir:

*"1.b La resolución de la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno que apruebe el convenio establecer las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinar el crédito presupuestario con cargo al cual se financie el convenio."*

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 39. B) B.2

A tal efecto, donde dice:

*"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"*

*"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia o al titular de la Delegación en quien delegue, siendo inicialmente las siguientes:"*

Debe decir:

*"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"*

*"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida de la Junta de Gobierno, siendo inicialmente las siguientes:"*

— Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026

— Asunto: art. 52. A) 1

A tal efecto, donde dice:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	53/95



*"1.- La Junta de Gobierno ser el órgano competente para el establecimiento de dichos precios cuando el importe unitario de los mismos sea inferior a 150 euros. En los demás casos, el órgano competente ser el Pleno."*

Debe decir:

*"1.- La Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno será el órgano competente para el establecimiento de dichos precios cuando el importe unitario de los mismos sea inferior a 150 euros. En los demás casos, el órgano competente ser el Pleno."*

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: Anexo V; Normas para la firma de protocolos generales y convenios.

A tal efecto, donde dice:

*"La Resolución de la Presidencia número 3627 de fecha 18 de julio de 2023 resuelve que la aprobación de Protocolos Generales y Convenios que sean competencia del Presidente se realizar por Resolución de la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno..."*

Debe decir:

*"La Resolución de la Presidencia número 7296 de fecha 27 de noviembre de 2025 resuelve que la aprobación de Protocolos Generales y Convenios que sean competencia del Presidente se realizar por Resolución de la Presidencia, asistida por la Junta de Gobierno..."*

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: Anexo V; punto 9, Normas para la firma de protocolos generales y convenios.

A tal efecto, donde dice:

*"9. En caso de que el contenido del convenio lo requiera, se hará constar lo relativo al tratamiento de protección de datos de carácter personal."*

Debe decir:

*"9. En caso de que el contenido del convenio lo requiera, se hará constar lo relativo al tratamiento de protección de datos de carácter personal."*

*Los convenios de colaboración incluirán una cláusula genérica en relación con la protección de datos de carácter personal: Con carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones vigentes en materia de datos personales. Las obligaciones en materia de protección de datos tendrán la*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	54/95



*consideración de compromisos determinantes del cumplimiento del convenio. Su incumplimiento podrá dar lugar a su resolución anticipada, conforme al artículo 51.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.*

*La ejecución del convenio no constituye ningún encargo de tratamiento, cesión o comunicación de datos de carácter personal entre las partes, pudiendo estas únicamente tratar aquellos datos de los que sean responsables.*

*En caso contrario, se deberán cumplimentar las obligaciones del encargado de tratamiento y plasmar las demás cuestiones exigidas a las partes por la normativa en materia de protección de datos de carácter personal."*

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2026, artículo 39.B.B.2.1 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación", mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

TERCERO. Rectificar el error material al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente documento:

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2026
- Asunto: art. 39.B.B.2.2

A tal efecto, donde dice:

*"2.- La autorización y disposición de las aportaciones estatutarias a entidades ajenas a la Diputación, como consorcios o fundaciones y, en general, cualesquiera otras entidades públicas o privadas, corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida de la Junta de Gobierno, siendo inicialmente las siguientes:"*

110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

Eliminar la referida subvención recogida en el artículo 39.B.B.2.2, incluyéndola en el artículo 39. B. B. 2. 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 de forma que, debe decir:

*"1.- La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el estado de gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia de la Diputación asistida por la Junta de Gobierno, siendo inicialmente, por el incontestable interés público que conllevan, las siguientes:"*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	55/95



110	92912	76300	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA	P1800022D	160.000,00 €
-----	-------	-------	--	-----------	--------------

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 12 de febrero de 2026, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

*A continuación, a propuesta del Sr. Presidente, se continua el orden del día del pleno tratando los dos asuntos del punto nº 29 relativo a Asuntos de urgencia.*

## 29º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de Urgencias se presentan las siguientes:

### **URGENCIA A.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2026 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO. (Expte Moad 2026/PES\_01/002668).**

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes.**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	56/95



El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026 ha adoptado entre otros, el siguiente Acuerdo:

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2026, DE SUPLEMENTO DE CREDITO, (expediente moad nº 2026/PES\_01/002668).

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Vicepresidenta, que expone la propuesta que obra en el expediente:

“De acuerdo con el art. 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 177.6 del R.D. Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales, que establece la posibilidad de que los acuerdos de aprobación de suplemento de crédito sean inmediatamente ejecutivos cuando concurren casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general.

Considerando que, ante los daños causados a municipios turísticos de la provincia de Granada, por los temporales de lluvia y viento acontecidos a principios de 2026, sobre todo respecto a infraestructuras y bienes relacionados con la actividad turística, concurren las condiciones para la aplicación de este precepto, por resultar de excepcional interés general su reparación urgente.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 7296/2025 de 27 de noviembre de 2025, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos n.º 2/2026 del presupuesto del Patronato de Turismo, de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de 1.295.000,00 €, según el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias:

Org.	Programa	Económica	Descripción	Importe
179	43211	762.00	Transferencias de Capital	1.295.000,00€

Resumen por capítulos:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	57/95





PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
<b>A) Op. Corrientes</b>			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
<b>B) Op. de capital</b>			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital	1.295.000,00€	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.295.000,00€</b>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
<b>A) Op. Corrientes</b>			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
<b>B) Op. de capital</b>			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	1.295.000,00€	
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. DE INGRESOS</b>		<b>1.295.000,00€</b>	

SEGUNDO: Vista la motivación que origina el expediente, y de conformidad con el 177.6 del RD Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de haciendas locales, se declare el acuerdo inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Granada para su aprobación”.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=19>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	58/95



Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes**, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. María Fátima Gómez Abad*), **acuerda aprobar** la modificación presupuestaria n.º 2/2026 del Patronato Provincial de Turismo, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

**URGENCIA B.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 09/2026, Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 39. B.3. DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2026. (EXPTE MOAD 2026/MPP\_01/000066).**

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dª María Fátima Gómez Abad*), de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad de los presentes**.

A continuación, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde formula al pleno siguiente PROPUESTA:

Dada cuenta de las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2026, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico de la Dirección General de Economía, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 09/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
100 94212 76201	Transferencias a ayuntamientos: Línea I extraordinaria por emergencia	25.000.000,00
100 94212 76202	Transferencias a ayuntamientos: Línea IV extraordinaria por emergencia	540.000,00
125 45312 61100	Obras de reposición	11.000.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	59/95





151 13012 76200	Transferencias por emergencias a ayuntamientos	6.000.000,00
-----------------	--	--------------

**Total altas: 42.540.000,00 €**

Estas modificaciones se financian cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales en los siguientes términos:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Partida presupuestaria	Descripción	Importe
140 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	42.540.000,00
		<b>Total minoración RTGG: 42.540.000,00 €</b>

SEGUNDO. Aprobar el siguiente Proyecto de Gasto conforme al contenido del expediente:

— 2026/4/EMERG/1: Emergencia en carreteras de la provincia por daños tormentas 2026.

TERCERO. Aprobar la modificación del artículo 39.B.3.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de incluir las siguientes:

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
100	94212	76201	CEL – Línea I Extraordinaria por Emergencia	25.000.000,00
100	94212	76202	CEL – Línea IV Extraordinaria por Emergencia	540.000,00

CUARTO. Aprobar la modificación del artículo 39.B.3.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de modificar el crédito asignado a la siguiente:

Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
151	13012	76200	Transferencias por Emergencias a Ayuntamientos	6.010.000,00

QUINTO. Aprobar la modificación del artículo 39.B.3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las subvenciones singulares a conceder por la Presidencia al objeto de incorporar un apartado cuarto con el tenor literal siguiente:

*«4.- Las subvenciones singulares concedidas en las líneas que integran el Plan extraordinario por el temporal 2026, serán tramitadas desde la Delegación correspondiente, si bien la autorización y disposición corresponde de forma exclusiva a la Presidencia de la Diputación. Si el importe individual de estas fuera superior a 30.000 €, será precisa la asistencia de la Junta de Gobierno».*

SEXTO. Declarar expresamente que la presente modificación presupuestaria trae causa de una situación de calamidad pública, resultando de aplicación lo dispuesto en el art. 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	60/95



el acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad del trámite de exposición pública previsto con carácter general.

SÉPTIMO. Contra el presente acuerdo podrán interponerse reclamaciones en las condiciones y plazo legalmente procedentes, las cuales serán sustanciadas dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas si no se notifica su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

OCTAVO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica a efectos de general conocimiento.

Consta en el expediente informe favorable con observaciones de Intervención de fecha 25 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=21>

Tras la deliberación, y sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), **acuerda aprobar** la propuesta formulada en el sentido expresado.

**18º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "COMPROMETER UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TREN DE BORRASCAS ACAECIDOS DURANTE ENERO Y FEBRERO DE 2026."**

D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**COMPROMETER UN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TREN DE BORRASCAS ACAECIDOS DURANTE ENERO Y FEBRERO DE 2026**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El episodio de lluvias sufrido por las sucesivas borrascas de alta intensidad durante enero y febrero de 2026 no tiene precedentes y ha dejado un panorama desolador en numerosos municipios de nuestra provincia. Ha provocado daños importantes en

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	61/95



infraestructuras básicas, ha afectado y dañado equipamientos e instalaciones públicas, ha provocado importantes desperfectos en construcciones privadas, viviendas y negocios. Son muchos los municipios de Granada donde la situación es absolutamente caótica y desoladora.

La primera razón de ser de una Diputación Provincial es atender al territorio y socorrer a sus municipios ante situaciones tan urgentes como la que estamos viviendo.

Habida cuenta de los importantes remanentes de tesorería que se vienen produciendo con ocasión de la liquidación de los ejercicios presupuestarios precedentes de la Diputación de Granada y de la ausencia de deuda financiera, se puede afirmar que esta institución provincial tiene una gran capacidad económica y financiera para socorrer a los municipios que han sufrido daños por el mencionado temporal.

Ante esta situación, la Diputación de Granada tiene la obligación de estar a la altura de las circunstancias y, sin tener en cuenta matices políticos de ningún tipo, actuar de manera inmediata e incondicionada, comprometiendo todos los recursos que sean necesarios para la inmediata reconstrucción y recuperación de las zonas afectadas, solo así podremos contribuir para salir, cuanto antes, de la situación de desesperación y zozobra que se vive en numerosos pueblos de Granada.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar el siguiente:

#### ACUERDO

1.- Que la Diputación Provincial de Granada, destine todos los remanentes líquidos de tesorería para gastos generales que se deduzcan de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025 para la reconstrucción de las zonas afectadas por las sucesivas borrascas que han azotado nuestra provincia.

2.- Que se realice, a la mayor brevedad posible, una estimación de los daños sufridos en todos los municipios de la provincia por estos temporales, y en base a esta valoración, la Diputación Provincial de Granada realice las modificaciones de crédito que sean necesarias para atender todas las necesidades derivadas de los daños, dando prioridad absoluta a esta circunstancia sobre otros objetivos menos perentorios, recurriendo incluso a la financiación ajena que resulte necesaria para tal objetivo”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	62/95



También consta en el expediente autoenmienda del grupo PSOE con el siguiente contenido:

#### ADICIÓN

Añadir párrafo al final en la exposición de motivos:

Dado que el espíritu de la moción es poner a disposición de los municipios y los vecinos de la provincia todos los recursos que necesiten para afrontar los daños sufridos por las recientes borrascas y ante las dificultades técnicas y jurídicas que tienen los municipios en la tramitación de las ayudas que las distintas administraciones han puesto a su disposición, de forma que se consiga el máximo aprovechamiento de las ayudas para que no se pierda ninguna.

Añadir un tercer punto en la propuesta de acuerdo:

Punto 3.- Que la Diputación de Granada ponga a disposición de los ayuntamientos cuantos servicios técnicos y jurídicos sean necesarios para la adecuada gestión de las ayudas de todo tipo, puesta a su disposición de sus vecinos.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=22>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente con la autoenmienda del Grupo PSOE (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, Dña. Fátima Gómez Abad*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

**19º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS PROVINCIALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES)".**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	63/95



D. Gustavo de Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS PROVINCIALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las dependencias provinciales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias provinciales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.


La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias provinciales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita a la institución local, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que la administración local carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	64/95



Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial VOX, presenta al Pleno para debate y aprobación, si procede, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Establecer, en el ámbito de las dependencias provinciales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
- 2- A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
- 3- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales incluyendo instalaciones deportivas a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
- 4- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
- 5- La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
- 6- Encomendar a los servicios jurídicos provinciales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias provinciales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
- 7- La presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales provinciales.”

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	65/95



Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=23>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo VOX en los términos transcritos.

**20º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN CARRETERAS PROVINCIALES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TREN DE BORRASCAS".**

D. Gustavo de Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**ACTUACIÓN DE EMERGENCIA EN CARRETERAS PROVINCIALES PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL TREN DE BORRASCAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El mantenimiento de las carreteras de titularidad provincial se convierte en un deber fundamental de la institución provincial, y no sólo porque garantiza la seguridad vial que, puede prevenir o reducir los accidentes circulatorios sino porque se fomenta el desarrollo económico de nuestros pueblos al interconectar áreas rurales, se mejora el acceso al transporte y se pueden potenciar otras actividades que eviten la despoblación en el mundo rural: lúdicas, turísticas, culturales...

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	66/95



Golpeados por la reciente desgracia vivida en Adamuz, y previsiblemente ocasionada por un irresponsable y negligente mantenimiento de las infraestructuras ferroviarias cuya responsabilidad deberá dirimirse sin tardanza, el mantenimiento de las carreteras provinciales no puede ni debe pasarse por alto, ya que el deterioro, y más si resulta continuado en el tiempo, pone en riesgo la vida de los usuarios, que al final somos todos.

Las inversiones en la red viaria provincial, que incluyen desbroces, limpieza y reposición de elementos de seguridad, son prioritarias para las diputaciones, salvando vidas y generando empleo local.


La Diputación provincial no puede limitarse a realizar acciones puntuales en el mapa de carreteras provinciales, sino que debe enfocarse en un proceso continuo que requiere planificación y recursos.

El mantenimiento de nuestra red provincial deber orientarse a incluir todas las actividades destinadas a conservar las carreteras en óptimas condiciones de uso, incluyendo la renovación de señales de tráfico, o nueva señalética, limpieza de cunetas y desagües, reparación de grietas y baches, actuaciones sobre muros de contención de la plataforma de la carretera o actuaciones sobre muros de contención de la plataforma de la carretera o actuaciones sobre viales altamente deteriorados por uso de vehículos agrícolas en muchas ocasiones.

El llamado "tren de borrascas" ha golpeado y sigue haciéndolo de forma contundente contra nuestra región, los sucesivos temporales han arreciado en la provincia de Granada y en muchos casos dejan un panorama desolador, con pueblos enteros incomunicados, aislados e incluso teniendo que ser evacuados. Entre las carreteras que sufrieron diferentes incidencias, hay multitud de ellas que son competencia de la Diputación, entre ellas las siguientes y muchas otras que cada día se incorporan a una lista de tareas pendientes:

- GR-3102
- GR-3103
- GR-3107
- GR-3200
- GR-3201
- GR-3401
- GR-3407
- GR-3408
- GR-3420

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	67/95



- GR-3423
- GR-3424
- GR-3425
- GR-4104
- GR-4105
- GR-4301
- GR-4303
- GR-4400
- GR-4402
- GR-4403
- GR-4405
- GR-4406
- GR-4407

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial VOX, presenta al Pleno para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO


ÚNICO.- La Diputación provincial de Granada a través del servicio provincial de carreteras o área correspondiente en coordinación con las entidades locales afectadas y los servicios de emergencias que pudieran corresponder, se compromete a realizar una actuación urgente e inmediata sobre las carreteras provinciales afectadas una actuación urgente e inmediata sobre las carreteras provinciales afectadas por el denominado "tren de borrascas", de tal manera que se garantice la movilidad en perfectas condiciones de seguridad para los usuarios de las vías afectadas, utilizando el fondo de contingencia del presupuesto provincial, los remanentes de tesorería de ejercicios precedentes o cualesquiera otra."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=24>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	68/95



Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: 11 (PSOE e IU)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar** la Moción del Grupo VOX en los términos transcritos.

**21º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA ADOPTAR MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS TEMPORALES".**

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA ADOPTAR MEDIDAS DE ACTUACIÓN FRENTE A LOS TEMPORALES**

"Granada, como otras provincias principalmente de Andalucía han sufrido durante las últimas semanas y meses los efectos de distintos temporales que han azotado a toda la provincia. En la pasada semana se acumularon las principales consecuencias con pueblos y núcleos incomunicados, muchas familias desalojadas, numerosos cortes de carretera de distinta índole, carriles anegados e intransitables, cosechas perdidas e innumerables daños en viviendas de particulares, entre otras.

Es una de las consecuencias de la emergencia y crisis climática en la que nos encontramos que hace que lo extraordinario cada vez sea más usual, por lo que se deben adoptar decisiones que nos sitúen en un escenario que nos permita hacer frente a este tipo de episodios.

Por ello, es importante reseñar una vez más la importancia del municipalismo que se reivindica como la administración más útil y eficaz de cara a la ciudadanía. Lo más importante es atender lo urgente, y los alcaldes y alcaldesas, concejales y concejalas han estado y están en el tajo, todas preocupadas y ocupadas de no dejar a nadie atrás. Por lo que se hace imprescindible no dejar a los ayuntamientos solos. Igualmente hay que poner en valor el trabajo encomiable del conjunto de servidoras y servidores públicos, de todas y cada una de las administraciones que conforman los distintos servicios que nos auxilian

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	69/95



y protegen en situaciones como esta: Bomberos, cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional), Protección Civil, INFOCA, servicio 112, servicios sanitarios, UME... así como toda la colaboración privada.

Como se venía exigiendo, desde el Gobierno de España, se ha decretado la declaración de zona catastrófica y o zona gravemente afectada por dicha emergencia climática en las comarcas donde se han concentrado los mayores daños e inundaciones. Esta declaración tiene que venir acompañada de otras medidas, como se ha realizado en otros momentos.

Se tiene que acompañar con la suspensión de las reglas fiscales dejando sin efecto los topes que vienen dados por el techo de gasto y se puedan incorporar los Remanentes de Tesorería para poder afrontar o al menos adelantar los recursos para poder atender los daños de los temporales.

Igualmente, de manera inmediata, tanto desde el Gobierno central como desde la Junta de Andalucía y las Diputaciones, se deben articular ayudas económicas tanto para los sectores económicos afectados como para los Ayuntamientos. Unas ayudas que tienen que ser ágiles y eficaces, adaptadas a la excepcionalidad, debiéndose en el caso de los Ayuntamientos ser transferencias económicas, otorgándole a los mismos un tiempo suficiente para justificar en actuaciones que han tenido, ya sea para acometer labores de emergencia y aquellas otras de reposición que se tengan que llevar a cabo.

Igualmente se debe proceder a flexibilizar programas y ayudas ya en marcha, otorgando prórrogas para su ejecución como es el caso de los fondos Next Generation.

Debemos caminar hacia un país en el que las distintas administraciones actúen en consecuencia de la situación de emergencia climática en el que nos encontramos. Debemos caminar hacia un país en el que los servicios públicos, aquello que nos protege, deben estar blindados, reforzados y adaptados a la nueva realidad que vivimos. Debemos caminar hacia un país en el que la planificación urbanística no se marque por los principios especulativos inmobiliarios.

Un país en el que todas las administraciones competentes, y en este caso las Comunidades Autónomas, sean capaces de cumplir con sus obligaciones sobre todo en el ámbito preventivo: actualización y seguimiento de los planes de emergencia, planificación urbanista respetando las zonas inundables, avisos a la ciudadanía y normativa específica a las empresas ante los avisos de alertas...

Así, entre otras cuestiones se debe abordar un debate sosegado pero sin pausa donde se cuente con la voz de todas las administraciones, con el objetivo de establecer un

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	70/95



escenario en el que desde la mejora y ampliación de lo público estemos más preparados para garantizar la protección de todas y todos.

Por ello, desde el grupo provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación de Granada propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España, que junto al Decreto de Zona Catastrófica, acompañe de otras medidas como la flexibilización/suspensión de las reglas fiscales a las entidades locales afectadas.
2. Instar al Gobierno de España, el Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada a impulsar un paquete de ayudas económicas tanto para los sectores económicos afectados como a los Ayuntamientos y particulares en planes ágiles y eficaces, adaptándose a la excepcionalidad, debiéndose en el caso de los Ayuntamientos ser transferencias económicas anticipadas otorgándole tiempo suficiente para justificar las actuaciones que han tenido ya que acometer de emergencia y aquellas otras de reposición que se tengan que llevar a cabo.
3. Instar al Gobierno de España a que en comarcas en las que la campaña agrícola se ha perdido establecer la reducción de peonadas para acceder al subsidio agrario y ayudas a agricultores y ganaderos.
4. Instar al Gobierno de Andalucía a fortalecer el servicio Andaluz de Emergencia en base a las siguientes medidas:
  - a. Dotar al INFOCA de una plantilla al 100% durante los 365 para atender tanto la extinción de incendios en verano como actuar en las emergencias de los temporales en el invierno, así como los trabajos de prevención en ambos sentidos que se tienen que realizar para aminorar daños.
  - b. Conceder a la Agencia Andaluza de Emergencias y en especial al INFOCA los medios materiales necesarios para el pleno desarrollo de todas sus funciones.
  - c. Incorporar de forma inmediata a la gestión pública directa el servicio del 112.
  - d. Incluir en los protocolos de emergencia el establecimiento en el caso de riesgo de aislamiento de un núcleo poblacional de un equipo médico para que en el caso de producirse el mismo la población pueda recibir una atención médica inmediata.
  - e. Colaborar y coordinar las actuaciones necesarias para garantizar la revisión

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	71/95



y adaptación de los planes de emergencia municipal al nuevo contexto climático.

5. Instar al Gobierno de la Diputación a la puesta en marcha -oyendo las necesidades de los municipios, y solicitando la colaboración y cooperación de la Junta de Andalucía competente en materia de agricultura (entre otros)-, un Servicio Provincial para actuaciones en Caminos Públicos de municipios menores de 20.000 habitantes.
6. Instar a la Diputación Provincial a llevar a cabo una evaluación de la situación de las infraestructuras y edificios públicos, y su respuesta ante situaciones climatológicas adversas, priorizando las inversiones a la prevención de daños en las mismas, dentro de un Plan Provincial de Inversiones.
7. Instar a la Diputación de Granada a llevar a cabo un mapeo de la situación de las redes de suministro eléctrico, comunicaciones de red, o agua, para exigir su mejora estructural a las empresas competentes.
8. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y los municipios menores de 20.000 habitantes.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=25>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:


Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Izquierda Unida.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	72/95



**22º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DE RIESGOS (PPOR) ANTE LA VULNERABILIDAD CRÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN ZONAS INUNDABLES".**

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DE RIESGOS (PPOR) ANTE LA VULNERABILIDAD CRÍTICA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN ZONAS INUNDABLES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Desde Izquierda Unida manifestamos nuestra profunda preocupación por la vulnerabilidad crítica de numerosas infraestructuras públicas situadas en zonas inundables en la provincia, una situación que los recientes episodios de temporales han puesto de manifiesto de forma dramática y urgente.

Durante este 2026, el enjambre de borrascas (Leonardo y Marta, principalmente) ha azotado intensamente nuestro territorio, provocando graves inundaciones, desbordamientos de ríos como el Genil, el Darro y otros cauces, cortes en decenas de carreteras provinciales y autonómicas, desalojos preventivos en municipios como Dúdar, Huétor Tájar, Órgiva, Nívar y Cogollos de la Vega, y la suspensión de clases en varios centros educativos por daños o riesgos directos. La provincia ha registrado más de 1.400 incidencias, con impactos significativos en infraestructuras esenciales, agricultura y servicios básicos para la ciudadanía.

Estos eventos extremos, cada vez más frecuentes por el cambio climático, no solo han causado daños materiales cuantiosos, sino que han evidenciado una negligencia histórica: según los datos cruzados del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y la información urbanística vigente, decenas de edificios dotacionales públicos —incluyendo 23 colegios y 5 residencias de mayores— se encuentran en zonas catalogadas con riesgo de inundación "Grave" o "Muy Grave". Casos especialmente preocupantes se detectan en la Vega y Área Metropolitana (Albolote, Cúllar Vega, Fuente Vaqueros), el Poniente y la Costa Tropical (Loja, Motril), donde colegios, centros de salud y otros equipamientos esenciales quedan expuestos.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	73/95



Desde Izquierda Unida consideramos que la seguridad de los usuarios de los servicios públicos esenciales —educación, sanidad y atención a las personas mayores— no puede seguir dependiendo de la suerte ante episodios de lluvias torrenciales. La inacción, una vez conocidos los mapas de riesgo, resulta injustificable. No buscamos señalar culpables a posteriori, sino dar una respuesta estructural y preventiva que priorice la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático frente al urbanismo especulativo y las soluciones de “cemento” tradicionales.

Para ello, desde Izquierda Unida consideramos que la Diputación de Granada tiene que liderar la redacción e implementación de un Plan Provincial de Ordenación de Riesgos (PPOR). Este plan, diseñado bajo criterios de sostenibilidad y alineado con las directrices europeas y la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se articulará en torno a tres ejes principales:

Primero, la Auditoría y diagnóstico único: elaboración de un inventario provincial oficial y actualizado de todas las construcciones públicas situadas en áreas inundables, clasificándolas según su nivel de riesgo (bajo, medio, grave o muy grave). Este diagnóstico servirá de base objetiva y transparente para todas las actuaciones posteriores.

En segundo lugar, la mitigación basada en la renaturalización: priorizar la ingeniería blanda, la recuperación de llanuras de inundación, la restauración de riberas y la renaturalización de cauces frente a las soluciones de canalización agresiva y hormigón. Estas medidas, más eficaces, sostenibles y baratas a medio y largo plazo, están plenamente en sintonía con las directrices europeas de restauración de la naturaleza y con el espíritu de la ley LISTA.

Finalmente, la creación de un fondo de adaptación y reubicación: una línea de financiación específica y dotada de recursos suficientes para apoyar a los ayuntamientos, especialmente los de menor población y capacidad económica, en la ejecución de obras de protección o, en casos de riesgo extremo e inaceptable, en la planificación y ejecución de la reubicación ordenada y justa de los servicios públicos esenciales (colegios, centros de salud, residencias, etc.).

La Diputación debe ejercer su papel vertebrador del territorio, ofreciendo asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios para actualizar sus Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) y Planes de Emergencia Municipal, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los pueblos de la provincia.

Por una provincia resiliente, sostenible y segura. Por la protección efectiva de los servicios públicos esenciales frente al cambio climático.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	74/95



Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada los siguientes

#### ACUERDOS

Que por parte de la Excma. Diputación de Granada:

1. Se Inicien de forma inmediata los trámites para la elaboración, aprobación e implementación del Plan Provincial de Ordenación de Riesgos (PPOR), articulándolo en torno a los tres ejes expuestos (Auditoría y diagnóstico único, Mitigación basada en la renaturalización y Fondo de adaptación y reubicación).
2. Se destinen los recursos técnicos, humanos y presupuestarios necesarios para su redacción y puesta en marcha en el menor plazo posible, priorizando la atención a los municipios de menos de 20.000 habitantes.
3. Se cree una Comisión de Trabajo Político-Técnica en el seno de la Diputación, integrada por representantes políticos, personal técnico de la institución, expertos independientes y representantes de los ayuntamientos, con el objetivo de definir protocolos de actuación, coordinar actuaciones y supervisar la ejecución del PPOR.
4. Se solicite la colaboración y coordinación institucional con el Gobierno de la Junta de Andalucía y con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la actualización de cartografías de riesgo, el mantenimiento de cauces y la integración del PPOR en la planificación territorial autonómica.
5. Dar traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos políticos representados en el Parlamento Andalúz, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a todos los ayuntamientos de la provincia de Granada”.


Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la*

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	75/95



Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo IU.

**23º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP, PSOE E IU: "MANIFIESTO DEL 8M 2026 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".**

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PP, PSOE e IU, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN CONJUNTA:

**MANIFIESTO DEL 8M 2026 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA.  
DÍA INTERNACIONES DE LAS MUJERES**

"Casi medio siglo después de que el 8 de marzo fuera reconocido internacionalmente como un día para la defensa de los derechos de las mujeres, esta conmemoración sigue recordándonos la importancia de la igualdad, los principios democráticos, la responsabilidad de las instituciones y la necesidad de no retroceder en los derechos conquistados.

El Día Internacional de las Mujeres conecta generaciones y territorios, reconociendo a quienes abrieron camino, valorando a quienes hoy sostienen la vida en nuestros pueblos y reivindicando para las nuevas generaciones un futuro con igualdad de oportunidades, sin discriminación ni violencia.

Desde esta mirada compartida, las ocho Diputaciones de Andalucía avanzamos de manera conjunta, poniendo en valor la riqueza y diversidad de nuestros municipios y reforzando un compromiso común con la igualdad que se expresa en lo cercano y cotidiano. Trabajamos para que la igualdad sea real en los espacios rurales, y se traduzca en justicia, respeto y oportunidades para todas las mujeres, vivan donde vivan.

Estos compromisos y acciones se apoyan en décadas de reivindicaciones, en las movilizaciones e iniciativas de mujeres activistas, y en los avances legislativos que han ampliado los derechos fundamentales.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	76/95



Sin embargo, pese a estos avances, la igualdad plena aún no se ha alcanzado, ya que las mujeres siguen enfrentando precariedad laboral, abusos, sobrecarga de cuidados y otras formas de discriminación, lo que constituye un reto social e institucional que exige la implicación activa de la ciudadanía y de todas las instituciones.

Así lo corrobora el último Informe de ONU Mujeres, que alerta de que la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en casi todos los ámbitos, confirmando que las brechas siguen siendo profundas pese a los progresos alcanzados. El informe advierte que, sin medidas urgentes y sostenidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 relacionados con la igualdad de género quedarán muy lejos de cumplirse, subrayando la necesidad de reforzar políticas, acciones y compromisos colectivos.

Esta persistencia de desigualdad no es casual ni nueva. Una de las consecuencias que invariablemente acompaña a cualquier avance en materia de igualdad es la resistencia que surge a su paso: acción y reacción. En la actualidad, esta resistencia ha encontrado nuevas formas de manifestarse, especialmente a través de las redes sociales y el mundo digital. Con un público joven como principal destinatario, aunque no el único, circulan informaciones sin filtro, bulos que se difunden sin control y discursos que moldean conciencias sin que se contrasten otras fuentes.

A base de "clicks" se crean tendencias, se implantan modas y se generan discursos, que, en algunos casos, ponen en cuestión principios de legitimidad democrática.

Uno de estos fenómenos digitales que se ha venido observando en los últimos tiempos, especialmente en plataformas como Instagram y TikTok, y en el que este año ponemos el foco, es el denominado "tradwife" o esposa tradicional. Este modelo promueve que las mujeres jóvenes aspiren a tener un marido que las sostenga económicamente, mientras ellas se dedican por completo al hogar, a la familia y a su cuidado personal manteniendo una imagen idealizada, diseñada para satisfacer y complacer.

Lo preocupante es que las consecuencias de este estilo de vida no se mencionan en el discurso, ni se tienen en cuenta otros factores fundamentales como la clase social o el nivel económico, invisibilizando así las desigualdades estructurales que afectan a muchas mujeres.

Aunque para algunas jóvenes este fenómeno pueda presentarse necesario alertar sobre el riesgo de idealizar modelos que reproducen desigualdades históricas y que pueden suponer un retroceso en los avances logrados en materia de igualdad, derechos

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	77/95



de las mujeres, autonomía, corresponsabilidad y participación en los espacios públicos de decisión.

No es difícil conocer sus consecuencias. Todas las generaciones de mujeres que nos precedieron las vivieron de primera mano. Ellas no tuvieron posibilidad de elección y las que se rebelaron pagaron un alto precio. Esa libertad a la que hoy se apela se la debemos a ellas. Escuchar su testimonio y aprender de su experiencia es nuestro legado y nuestra responsabilidad.

Esta realidad se refleja en el último informe sobre la Juventud en España, elaborado por el INJUVE, que evidencia un retroceso en la identificación de la juventud con el feminismo y la lucha por la igualdad, así como un preocupante aumento del negacionismo de la violencia de género y de las desigualdades de género, especialmente entre chicos y hombres jóvenes.

Esta radiografía, junto con la deriva que muestran algunos fenómenos digitales y discursos sociales, obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tenemos, tanto individual como colectivamente. Y si algo nos ha enseñado la historia es que la unidad frente a los retrocesos de derechos, las desigualdades y las injusticias es fundamental.

Con esta convicción, las Diputaciones Andaluzas un año más y de manera conjunta, mostramos unidad, determinación y compromiso. Son numerosos los retos que tenemos por delante y asumimos no perder el aliento ni dar un solo paso atrás. Nos comprometemos a trabajar cada día para avanzar en la igualdad real garantizando derechos y oportunidades para todas las mujeres. La unidad es nuestro mayor reto y también nuestra mayor fortaleza.

Desde ella reafirmamos la voluntad compartida de defender y proteger los derechos conquistados de las mujeres, recordando lo que tanto nos costó conseguir.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026.

Antes de someter a votación la Moción, se procede a la lectura conjunta del Manifiesto de 8M 2026 de las Diputaciones de Andalucía Día Internacional de las Mujeres, por las siguientes representantes de los Grupos Políticos que presentan la Moción: la Sra. Diputada del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Rodríguez; la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Mercedes Garzón Ruiz, y la Sra. Diputada del Grupo PP, D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	78/95



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 25 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción Conjunta de los Grupos PP, PSOE e IU Manifiesto de 8M 2026 de las Diputaciones de Andalucía Día Internacional de las Mujeres, en los términos transcritos.

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "AUMENTO DE LA PATRICA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA."**

D<sup>a</sup> Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**AUMENTO DE LA PATRICA DESTINADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) constituye el principal instrumento de financiación incondicionada que la Junta de Andalucía transfiere a los ayuntamientos, permitiendo a las entidades locales ejercer su autonomía y destinar estos recursos a las necesidades prioritarias de sus ciudadanos.

Este fondo garantiza la participación municipal en los ingresos autonómicos y permite financiar servicios esenciales como limpieza, mantenimiento urbano, servicios sociales, cultura, deportes o seguridad.

A estas competencias y en los últimos años de forma insistente, se suman fenómenos como la despoblación, la subida de precios por la inflación derivado de

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	79/95



diferentes escenarios nacionales e internacionales que sin dilación alguna provocan un aumento en los costes sobre la prestación de servicios municipales.

Fenómenos estos, que, en nuestra provincia, afectan especialmente a los municipios más pequeños y a los más alejados de la capital. En consecuencia, los municipios en riesgo de despoblación han sido y deben seguir siendo eje prioritario de las políticas de todas las Administraciones.

En los últimos años, la dotación de la PATRICA ha alcanzado cifras como los 530 millones de euros en 2024 y más de 535 millones en 2025, consolidándose como una herramienta fundamental para el sostenimiento de los servicios públicos municipales.

Sin embargo, el crecimiento de las competencias asumidas por los ayuntamientos, el incremento de los costes energéticos, la inflación y las nuevas demandas sociales hacen necesario reforzar la financiación local, garantizando que los municipios dispongan de recursos suficientes para prestar servicios públicos de calidad y atender adecuadamente a la ciudadanía.

Asimismo, la propia normativa reguladora de la PATRICA establece el principio de suficiencia financiera y la necesidad de adaptar su cuantía al crecimiento de los ingresos autonómicos, con el objetivo de garantizar el equilibrio territorial y la autonomía local.

Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y desempeñan un papel fundamental en la cohesión social, el desarrollo económico y la prestación de servicios públicos básicos, por lo que resulta imprescindible fortalecer su financiación.

En este sentido, el Gobierno de España ha mostrado su apuesta por el municipalismo, siendo consciente de las necesidades de los ayuntamientos, asumiendo su responsabilidad en la contribución a la prestación de los servicios básicos y de mayor cercanía, haciendo llegar a los ayuntamientos más fondos incondicionados.

Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que este tiene que ser el modelo a seguir por el resto de administraciones supramunicipales, máxime a sabiendas de que cuentan con recursos suficientes para ello.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

#### ACUERDO

1. Instar a la Junta de Andalucía a aumentar progresivamente la dotación económica de la PATRICA hasta alcanzar una financiación suficiente que

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	80/95



garantice el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2. Solicitar el cumplimiento del principio de participación municipal en los ingresos de la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa vigente, vinculando el incremento de la PATRICA al crecimiento de los ingresos autonómicos.
3. Reclamar el establecimiento de un calendario de incremento progresivo de la PATRICA que permita mejorar la financiación estructural de los ayuntamientos andaluces.
4. Dar traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los grupos políticos en el Parlamento Andaluz y a todos los municipios de la provincia.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2026.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=28>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

**25º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: “PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EXENCIÓN DEL IVA EN LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON EL PAQUETE EXTRAORDINARIO DE AYUDAS DESTINADO A PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA”.**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	81/95



D<sup>a</sup> María Cleofé Vera García, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PP en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA EXENCIÓN DEL IVA EN LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON EL PAQUETE DE EXTRAORDINARIO DE AYUDAS DESTINADO A PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

MOTIVOS

“El pasado 13 de febrero de 2026, la Diputación de Granada anunció un paquete extraordinario de ayudas dotado con 43 millones de euros, compuesto por cinco líneas de actuación, destinado a paliar los graves efectos del temporal registrado en las últimas semanas en la provincia.

Este esfuerzo, calificado como “sin precedentes”, tiene como objetivo estar al lado de los ayuntamientos cuando más lo necesitan y garantizar una respuesta eficaz y coordinada ante los daños ocasionados.

El expediente contempla las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1: 24.962.000 euros destinados a los 174 municipios de la provincia y a las seis Entidades Locales Autónomas, garantizando que ningún municipio quede atrás. Estas inversiones permitirán reparar infraestructuras dañadas y ejecutar actuaciones preventivas frente a futuros episodios meteorológicos adversos.
- Línea 2: 6 millones de euros adicionales para los 82 municipios más afectados por las lluvias, según el informe elaborado por la Delegación de Emergencias, reforzando la capacidad de actuación inmediata.
- Línea 3: 11 millones de euros para la reparación de carreteras provinciales afectadas, garantizando la seguridad vial y la conectividad entre municipios.
- Línea 4: 540.000 euros para los municipios del litoral, destinados a la reposición del mobiliario urbano dañado, con un criterio de 10.000 euros por kilómetro de playa.
- Línea 5: 100.000 euros para el municipio de Huétor Tájar, dirigidos a la reparación de una depuradora de agua afectada por el temporal.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	82/95



Este paquete extraordinario supone una inversión esencial para la recuperación de infraestructuras, servicios públicos básicos, red viaria, equipamientos municipales y espacios públicos gravemente dañados.

Sin embargo, la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a las actuaciones necesarias para la ejecución de estas obras y servicios implica una merma directa de los recursos disponibles, reduciendo la capacidad real de inversión de los municipios y limitando el alcance de las medidas previstas.

Dado el carácter extraordinario, urgente y de interés general de estas actuaciones, destinadas exclusivamente a la recuperación de daños provocados por una situación excepcional, resulta plenamente justificado que el Gobierno de España adopte las medidas necesarias para permitir la exención del IVA en las actuaciones financiadas con este paquete extraordinario de 43 millones de euros.

Ello permitiría que la totalidad de los fondos asignados puedan invertirse íntegramente en la recuperación de los municipios afectados, maximizando el impacto de la ayuda pública y garantizando una respuesta más eficaz y rápida ante la emergencia.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación, la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas normativas necesarias para declarar la exención del IVA en todas las actuaciones financiadas con el paquete extraordinario de 43 millones de euros aprobado por la Diputación de Granada para paliar los efectos del temporal.
2. Solicitar que dicha exención tenga carácter excepcional y urgente, atendiendo a la naturaleza extraordinaria de los daños producidos y al interés general de las actuaciones previstas.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a los ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y apoyo.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026.

Durante la celebración de la sesión la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Pérez Rodríguez, presenta una enmienda “in voce” por la que propone añadir en

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	83/95



el Punto Primero "Instar al Gobierno de España a que estudie y, en su caso, adopte las medidas...", por lo que el Punto quedaría redactado de la siguiente forma:

1. *Instar al Gobierno de España a que estudie y, en su caso, adopte las medidas normativas necesarias para declarar la exención del IVA en todas las actuaciones financiadas con el paquete extraordinario de 43 millones de euros aprobado por la Diputación de Granada para paliar los efectos del temporal.*

La Sra. Diputada proponente de la Moción, acepta la enmienda "in voce" formulada.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=29>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la enmienda "in voce" realizada, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D<sup>a</sup> María Fátima Gómez Abad*), **acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos, y, en consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a que estudie y, en su caso, adopte las medidas normativas necesarias para declarar la exención del IVA en todas las actuaciones financiadas con el paquete extraordinario de 43 millones de euros aprobado por la Diputación de Granada para paliar los efectos del temporal.
2. Solicitar que dicha exención tenga carácter excepcional y urgente, atendiendo a la naturaleza extraordinaria de los daños producidos y al interés general de las actuaciones previstas.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a los ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y apoyo.

**26º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 150 A 429 DEL AÑO 2026).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 150 a la número 429, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

**El Pleno queda enterado.**

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	84/95



**27º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

**AUTO Nº 3/26**, En fecha 23 de enero de 2026 ha sido dictado Auto nº 3/2026 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Granada, plaza nº 3, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 401/24, iniciado a instancia de D. E.A.M. contra la Diputación de Granada en el que se solicitaba que la relación de trabajo que une al actor con la Diputación es de carácter fija e indefinida, condenando a la misma a estar y pasar por dicha declaración y a adoptar las medidas reglamentarias que procedan para su plana integración en la plantilla. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima la alegación efectuada por la Abogacía Provincial de declarar la incompetencia de la Jurisdicción Social para conocer del asunto, al ser competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por tener el actor la condición de funcionario interino. AUTO FAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 15/26**, En fecha 23 de enero de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 15/2026 de fecha 19 de enero de 2026 de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 3, recaído en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional nº 616/24, iniciado a instancia de Dª C. Á. M. contra el INSS, la TGSS y la Diputación de Granada. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que absuelve a la misma por no existir ninguna petición concreta de la actora, ni achacar incumplimiento alguno en materia de cotización. SENTENCIA FAVORABLE.

**AUTO Nº 194/2025**, En fecha 12 de diciembre de 2025 ha sido dictado Auto nº 194/2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario nº 263/25 iniciado por el Ayuntamiento de La Malahá contra la Diputación de Granada en el que se recurría la Resolución del Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente de fecha 26 de diciembre de 2024 por la que se concedía subvención al Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla para compensar perjuicios ambientales provocados por la Planta de tratamiento de residuos. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que declara caducado el recurso contencioso administrativo interpuesto por no haber presentado demanda en el plazo establecido, archivándose las actuaciones. AUTO FAVORABLE.

**AUTO Nº 18**, En fecha 4 de febrero de 2026 ha sido notificado Auto nº 18 de fecha 29 de enero de 2026 por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Granada, recaído en el Recurso de Apelación nº 369/25 interpuesto por Borrox Finance S.L. contra Auto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada que acuerda la incompetencia de la Jurisdicción Civil para conocer del asunto derivado de reclamación de cantidad efectuada por Borrox Finance S.L. contra la Diputación de Granada. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso de apelación interpuesto por la parte actora confirmando el Auto recurrido. AUTO FAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 38/26**, En fecha 5 de febrero de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 38/2026 de fecha 2 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 3, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 380/24 iniciado por el Ayuntamiento de la Malahá contra la Diputación de Granada, en el que impugnaba Resolución de 15 de abril de 2024 por la que se desestimaba reclamación de responsabilidad patrimonial. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que inadmite el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de La Malahá confirmando el acto recurrido. SENTENCIA FAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 58/26**, En fecha 12 de febrero de 2026 ha sido notificada Sentencia nº 58/2026 de fecha 9 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, Plaza nº 2, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 692/24 iniciado a instancia del Ayuntamiento de Nívar contra la Diputación de Granada. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo. SENTENCIA FAVORABLE.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	85/95



**SENTENCIA Nº 47/26**, En fecha 22 de enero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 47/26 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada Plaza N.º 1, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 623/24, iniciado por D. M. Á. C. G. frente a la Diputación Provincial de Granada contra el acto de comunicación de su cese como funcionario interino de 10 de septiembre de 2024. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el actor y declara la resolución impugnada ajustada a Derecho. SENTENCIA FAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 28/26**, En fecha 3 de febrero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 28/2026 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 618/2024, iniciado por Dña. E. del P. M. frente a la Diputación Provincial de Granada. La sentencia que se informa es desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que estima la demanda y revoca el acto administrativo impugnado. SENTENCIA DESFAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 90/26**, En fecha 10 de febrero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 90/26 por el Tribunal de Instancia de Granada Sección de lo Contencioso- Administrativo plaza n.º 1 de Granada recaída en el Procedimiento Abreviado N.º 356/2021, iniciado por Dña. M. E. M. y Dña. I. M. G. frente a la Excma. Diputación Provincial de Granada contra la Resolución de 10 de marzo de 2021 que desestimaba el recurso contra la Resolución del Diputado de Recursos Humanos núm. 411/2021 relativa a la Oferta de Empleo Público de 2019. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, sobre todo en términos prácticos y en el plano material, en la medida en que rechaza las pretensiones principales de ambas recurrentes relativas a la fijeza en plantilla y a la condena al pago de indemnizaciones económicas. SENTENCIA FAVORABLE.

**SENTENCIA Nº 247/26**, En fecha 27 de enero de 2026 ha sido dictada Sentencia número 247/26 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Granada, Sección Primera), recaída en el Recurso Contencioso Administrativo N.º 137/2025, iniciado por el Ayuntamiento de La Malahá frente a la Diputación Provincial de Granada. El Ayuntamiento demandante señalaba que en el presupuesto no tenían cabida subvenciones nominativas a favor de los municipios de Alhendín y Vélez de Benuadalla, sosteniendo que las mismas debían articularse mediante procedimientos de concurrencia competitiva e invocando desviación de poder. Esta representación y defensa, invocó la concurrencia de varias causas de inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, la ausencia de informe jurídico previo para la interposición del recurso contencioso administrativo, y la interposición del recurso contencioso administrativo por órgano incompetente. Destacó también que el ayuntamiento recurrente carece de legitimación para interponer el recurso contencioso administrativo, así como que la competencia para aprobar el presupuesto corresponde al Pleno Municipal. Indicó también, que no concurre ninguna de las causas de impugnación del presupuesto que se recogen en el art. 170 de la Ley de Haciendas Locales. Se suplicó la inadmisión y subsidiariamente la desestimación del recurso contencioso administrativo. La Sala acuerda inadmitir el recurso contencioso-administrativo, acogiendo la causa de inadmisibilidad planteada por esta defensa. La sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada, en la medida en que inadmite, como señalaba la representación y defensa de esta Diputación, el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de La Malahá, manteniendo así la plena validez y eficacia del presupuesto general aprobado para 2025. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**28º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

Para su contestación escrita:

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	86/95



- a) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "La Diputación de Granada reclama al Ayuntamiento de Maracena una supuesta deuda superior al millón de euros (cifrada en torno a 1,5 millones en 2025) con el Consorcio Provincial de Bomberos, acusando al consistorio de retrasos en los pagos. Maracena niega tal impago y denuncia que la Diputación ha duplicado su cuota, exigiendo transparencia. Las acusaciones de la Diputación se basan en que sostiene que Maracena, junto a otros municipios como Armilla, acumula retrasos significativos en el pago de la tasa del servicio de bomberos, generando un sobrecoste para la institución. Sin embargo, el ayuntamiento de Maracena afirma que ha cumplido con sus aportaciones y cuestiona la duplicación de la tasa (de 300.000€ a 600.000€). Esta situación está generando una fuerte polémica sobre la financiación del servicio de extinción de incendios en el área metropolitana de Granada. Por ello formulamos las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los criterios objetivos por el que se duplica la tasa al ayuntamiento de Maracena? ¿Cuál es la vía de solución que plantea la Diputación provincial para zanjar este problema?".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

"El Consorcio Bomberos Granada del que forma parte el ayuntamiento de Maracena, aprueba junto al Presupuesto correspondiente el Plan de Actuación donde se recogen los criterios objetivos:

Aportaciones ordinarias de los entes consorciados.

⇒ Realizarán aportaciones ordinarias al Presupuesto de Ingresos del Consorcio las Entidades Consorciadas, según lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos del Consorcio que no disponga del parque de bomberos en su término municipal.

La cuantía económica se obtiene para cada municipio, atendiendo a los siguientes índices ponderados:

1. Población: Pondera un 80% del total. Se calculará el % al realizar su número de habitantes sobre el total de habitantes de cobertura del Consorcio.
2. Unidades urbanas no solares: Pondera un 10% del total. Se calculará el % que resulte para cada ente local del Consorcio, al relacionar su número de unidades urbanas no solares sobre el total del territorio del Consorcio.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Página	87/95



3. Territorio: Pondera un 5% del total. Se calculará el % que resulte para cada ente local, al relacionar la superficie de su territorio sobre el total del territorio del Consorcio.
4. Densidad: Pondera un 5% del total. Se calculará el % que resulte para cada ente local, al relacionar la densidad de población por kilómetro cuadrado de extensión sobre el total del territorio del Consorcio.

La aplicación de los índices de ponderación se aplicará sobre el PRESUPUESTO DETERMINADO DE GASTOS DEL CONSORICO.

Atendiendo a los datos de población obtenidos, por el Instituto Nacional de Estadística, y el Catastro, que se utilizarán para obtener las ratios de distribución para las incorporaciones.

Las ratios de distribución considerando la distribución económica por Índice, y los datos totales de los municipios de cobertura, son los siguientes:

CONCEPTO	RATIO (€)
Índice de Población	21,66 €
Índice del Territorio	223,83 €
Índice de Unidades urbanas no solares	2,61 €
Índice de Densidad de Población	19,06 €

Siendo la aportación para el Municipio de Maracena, para 2026 de: 584.448,99 €.

Por lo que el Consorcio de Bomberos Granada, reclama la deuda siguiente:

- ⇒ Deuda correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022 por importe de 665.460,90 € aprobada el pago por la retención de la PATRICA, siendo la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2025 de: 332.730,50 €
- ⇒ Deuda pendiente correspondiente a los siguientes años:
  - Año 2023: 12.000,00 €
  - Año 2024: 569.111,46 €
  - Año 2025: 583.111,91 €
- ⇒ El ayuntamiento de MARACENA, adeuda al Consorcio Bomberos Granada, la cantidad de 1.497.532,77 € a 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	88/95



No existiendo compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de Maracena para atender la deuda pendiente”.

- b) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: “¿En qué situación se encuentra el estado de ejecución del PIDE 2020 (construcción pista polideportiva) en el municipio de Láchar?”.

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, en los siguientes términos:

“La situación actual, a fecha de febrero de 2026, de la actuación concedida en el PIDE 2022, “2022/PIDE-19 LÁCHAR 18115201-3 POLIDEPORTIVO LÁCHAR: REMODELACIÓN VALLADO, MEJORA PAVIMENTO Y AMPLIACIÓN DE MÁRGENES DE LA PISA POLIDEPORTIVA 1.”

Se trata de un contrato mayor de obras, que debe licitar el Área de Contratación a propuesta del área de Deportes e Instalaciones Deportiva. Ya se produjo una primera licitación en 2024.

El 18 de noviembre de 2024, el órgano de contratación procede a la resolución del contrato originario, formalizado el 7 de febrero de 2024, por causa de demora en el cumplimiento del plazo total del contrato, de la que se responsabiliza a la contratista.

En abril de 2025, una vez incorporados los remanentes al presupuesto, se procedió a modificar las operaciones presupuestarias de gasto vinculadas a la anterior adjudicación que se había resuelto.

En el mes de mayo de 2025 el ayuntamiento aprueba el nuevo proyecto modificado, redactado y supervisado en abril de 2025, para poder proceder así a derivarlo a contratación, por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas, cosa que ocurre en julio de 2025.

Tras esto se reciben indicaciones de contratación donde se indica que la fase del gasto no es la adecuada, si bien se eleva consulta a intervención que nos da el visto bueno, encontrándose pendiente de que el área de contratación inicie la licitación.

Al haberse producido el cambio de ejercicio, debe realizarse la incorporación de los remanentes al ejercicio 2026, para que dicha área proceda a iniciar la licitación.

Por tanto, el Área de Contratación debe iniciar a lo largo de este ejercicio.”

- c) Pregunta de Dña. María Flor Almón Fernández, Diputada del Grupo PSOE: “A raíz de las borrascas de estos últimos días, ha habido problemas con el suministro de

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	89/95



agua potable en algunos municipios. ¿Qué municipios siguen con problemas de potabilización en la provincia?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

“El único municipio que sigue teniendo problemas de potabilización por los efectos de las últimas borrascas es Soportújar al que la Diputación le está asistiendo con un depósito móvil desde el 7 de febrero de 2026. No obstante, desconocemos si hay algún municipio con tal problemática y que no nos haya comunicado tal circunstancia.”

d) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: “Pregunta relativa al Servicio Provincial Tributario en referencia a dos municipios: ¿Para cuándo tienen previsto la puesta en funcionamiento de la oficina en Albuñol? ¿Cuál es el motivo por el cual no se está prestando el servicio en el municipio de Montefrío?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, en los siguientes términos:

“Primero.- En relación con la puesta en funcionamiento de la oficina en Albuñol, le traslado que a día de la fecha y estudiados los antecedentes administrativos, no está prevista la reapertura de tal oficina conforme a la estrategia del Servicio Provincial Tributario.

Segundo.- En relación a la prestación del servicio en el municipio de Montefrío, le traslado que los servicios tributarios encomendados por el municipio a esta Diputación están prestándose con la debida normalidad por el Servicio Provincial Tributario. La única incidencia particular aflorada es la falta de asistencia presencial (2 veces al mes) de funcionario provincial a la entidad local por cuestiones de organización y planificación del personal adscrito al territorio debida a circunstancias coyunturales en materia de recursos humanos que se resolverán, en su caso, en el menor tiempo posible.”

e) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: “La aportación que realiza la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial para sufragar el pago de materiales en los PFEA se sitúa actualmente en el 45% de lo que el Gobierno Central aporta para mano de obra. Una cantidad claramente insuficiente que obliga a los Ayuntamientos a aportar con financiación propia el coste de los mismos. Es competencia de la Diputación la de coordinar programas que afectan a todos los municipios de la provincia, por lo que se plantea la

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	90/95



siguiente pregunta: ¿Por parte del actual equipo de gobierno se ha realizado alguna gestión, negociación o acuerdo con la Junta de Andalucía para incrementar dicha financiación?”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en los siguientes términos:

“Se han mantenido conversaciones sobre el asunto con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada.”

- f) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “Relación de municipios que han recibido ayuda de la partida de emergencias durante el año 2025.”

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

“Según datos obrantes en el SICAL, de la partida 151 13012 76200 del Área de Asistencia a Municipios y Emergencias durante el año 2025 se realizaron pagos a los municipios de:

ALBUÑÁN	CANILES	COGOLLOS DE GUADIX
DÓLAR	EL PINAR	FERREIRA
FONELAS	GOBERNADOR	GORAFE
GUADAHORTUNA	HUENEJA	HUETOR SANTILLAN
JÉREZ DEL MARQUESADO	LA CALAHORRA	LANTEIRA
LOS GUÁJARES	PADUL	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
SANTA FE	TORRECARDELA	VALLE DEL ZALABÍ

- g) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, Diputado del Grupo PSOE: “El pasado 24 de diciembre la Residencia Rodríguez Penalva de Huéscar, centro de titularidad provincial, permaneció aproximadamente cinco horas sin suministro eléctrico. Ante la gravedad que supone esta situación en una residencia de personas mayores, se formulan las siguientes preguntas: 1. ¿Entró en funcionamiento el sistema de generación eléctrica de emergencia durante el citado corte? En caso negativo, ¿cuál fue la causa? 2. ¿Dispone actualmente el centro de un grupo electrógeno plenamente operativo y con autonomía suficiente para garantizar los servicios esenciales en caso de cortes prolongados? Indíquese capacidad y tiempo

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	91/95



estimado de autonomía. 3. ¿Qué medidas concretas ha adoptado la Diputación tras lo sucedido para garantizar que no vuelva a repetirse una situación similar?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Centros Sociales, Mayores y Juventud, en los siguientes términos:

"Se informa que el pasado 24 de diciembre se produjo una incidencia eléctrica, y como consecuencia un corte de suministro eléctrico en toda la zona donde se ubica la Residencia Rodríguez Penalva, y que afectó a varias localidades. El corte de suministro deriva de una incidencia de la red Endesa, al parecer un incendio, y comenzó a las 18:30 del día 24/12, comunicando Endesa la reparación del sistema a las 07:00 del día 25/12.

En el momento en que se produjo la interrupción del suministro, se activaron de manera inmediata los protocolos internos de actuación previstos para este tipo de situaciones. Igual que ocurrió en el gran apagón que sufrimos el pasado 25 de abril de 2025, donde todo funcionó correctamente. El personal de la residencia, verificó la incidencia y procedió a la puesta en marcha del grupo electrógeno del centro, si bien en esta ocasión no arrancó de manera correcta. En esta situación, y en contacto con el servicio de mantenimiento de la Diputación de Granada, la Dirección del Centro avisa a empresa electricista, y una hora más tarde se detecta el problema y se repara, procediendo a instalar una batería externa con la que el grupo electrógeno funciona adecuadamente. Gracias a esta actuación el suministro eléctrico quedó restablecido de forma alternativa aproximadamente a las 21,30 de la noche, sin que se produjeran incidencias en los sistemas esenciales ni en la atención a los residentes.

En todo momento se garantizó la seguridad de los usuarios. Durante el periodo que duró la incidencia externa de Endesa (que recordemos que duró desde las 18:30 del día 24/12 hasta las 7:00 horas del día 26/12), el centro mantuvo la normalidad en su actividad asistencial, contando con suministro eléctrico alternativo desde las 21:30 del día 24/12, no registrando ningún perjuicio a los residentes, ni necesidad de traslado al Centro Médico.

La Diputación de Granada cuenta grupo electrógeno adecuado y suficiente en todos sus Residencias, estos grupos además sus revisados de acuerdo con contrato de "Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos de la Diputación de Granada", con referencia EXPTE. SE 46/2022 y prórroga en vigor con referencia CTT\_01/000351. La Residencia Rodríguez Penalva, cuenta con grupo modelo ELECTRA MOLINS EMN-630 MOTOR MAN, con depósito de gasoil con capacidad de 5.000 litros, dando una autonomía de funcionamiento de varios días. Este grupo se mantiene siempre lleno a su capacidad total, y se efectúa su arranque como medida preventiva una vez por semana.

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	92/95



Por último, como refuerzo para la Residencia Rodríguez Penalva, teniendo en cuenta su especial ubicación, y distancia al núcleo urbano más próximo, se han adquirido dos baterías externas, que se han dejado depositadas en dicho Centro como apoyo del Grupo electrógeno.”

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de Dña. María Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo PSOE: “¿Hay algún avance sobre la mejora de los horarios en la Casa Museo Natal Federico García Lorca?”.

El Sr. Presidente comunica al Pleno la retirada de esta pregunta, conforme al art. 34.3 del Reglamento Orgánico Provincial, debido a la ausencia de la Portavoz del Grupo PSOE.

- b) Pregunta de Dña. Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: “¿Tiene intención la Diputación de Granada de adoptar alguna medida para paliar el retraso en los abonos a los ayuntamientos de los fondos de dependencia por parte de la Junta de Andalucía?”.

Contesta a la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social y Familia, Dña. María Elena Duque Merino.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=43>

- c) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: “El pasado 16 de febrero, en un solemne acto celebrado en el Salón de Rectores y Rectoras del Hospital Real, tuvo lugar la presentación de la Cátedra de Arquitectura Excavada. El acto de presentación, presidido por el rector Pedro Mercado Pacheco, estuvo conducido por Esteban Romero Frías, vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento y contó con las intervenciones de Tomás García Píriz, profesor titular del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y co-director de la Cátedra; Torcuato Cabrerizo Fernández, presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix y Laura Martínez Bustamante, presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar. El acto contó con la presencia de alcaldes y alcaldesas de los distintos municipios de la provincia de Granada que cuentan con la realidad de la arquitectura excavada, así como como con las presidentas de las

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	93/95



Mancomunidades de Municipios de las Comarcas de Baza y de Huéscar. Asimismo, el gobierno de España estuvo representado por el subdelegado del Gobierno de España en Granada, José Antonio Montilla Martos. El acto se enmarcó en la alianza "Impronta Granada", impulsada por la Universidad de Granada, que busca dar respuesta a los retos de nuestro territorio mediante la innovación, la empleabilidad, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento. El equipo de gobierno de la Diputación Provincial no estuvo presente en el acto, y no participa en la financiación de la cátedra, siendo ésta asumida por las Mancomunidades de Municipios y los Ayuntamientos de Bácor-Olivar (ELA) y Marchal."

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria, Empleo y Portavocía Adjunta, D. Antonio Díaz Sánchez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=44>

d) Pregunta de Dña. María Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: "En el mes de septiembre se preguntó por la situación del proyecto de acondicionamiento de redes y pavimentación en la calle Málaga de Moraleda de Zafayona, incluido en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios 2024-2025 de la Diputación de Granada, informándose entonces de que la actuación se encontraba en fase de licitación. Habiendo transcurrido varios meses desde dicha respuesta, formulo la siguiente pregunta: ¿En qué estado se encuentra actualmente el procedimiento de licitación de la obra de la calle Málaga? ¿Se ha procedido ya a la adjudicación del contrato? En caso afirmativo, ¿cuál es la empresa adjudicataria y cuál es el plazo previsto para el inicio y ejecución de las obras? En caso contrario, ¿qué trámite falta para su adjudicación y cuál es la previsión temporal para su formalización y comienzo de los trabajos?".

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Contratación, Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, D. Antonio Mancilla Mancilla.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20260226&punto=45>

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	94/95





No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY	Fecha	10/04/2026 12:23:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7R6OPYFZW3SS42AUWMO5XROY</a>	Página	95/95

